

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

Contrato N°(IUC) _____

El presente contrato de adhesión tiene por objeto establecer las condiciones generales que regirán la relación entre el “CLIENTE” y el BANCO bajo las siguientes cláusulas:

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO: Brindarle al “CLIENTE” de manera integrada mediante la suscripción de un único contrato denominado “Contrato de Productos y Servicios BP Integra”, acceso a los productos y servicios de captación y diferentes canales de servicios del Banco.

1.2 DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CAPTACIÓN: El BANCO ofrece los siguientes productos y servicios de captación:

- a. Ahorro Voluntario a la Vista
- b. Cuentas Corrientes
- c. Planes Naranja
- d. Tarjeta de Débito
- e. Servicio de Banca Digital

1.3 CARACTERÍSTICAS: Con la suscripción de este Contrato, el “CLIENTE” tendrá los siguientes beneficios:

- 1.3.1** Acceso a aperturar cualquiera de los productos de captación contemplados en este Contrato o los que en un futuro ofrezca el BANCO, sin necesidad de suscribir otros contratos.
- 1.3.2** Tiempos y trámites de integración de productos y servicios de captación.
- 1.3.3** A la remisión por parte del BANCO de información relacionada con los productos y servicios de captación.
- 1.3.4** La suscripción de cualquier producto o servicio de captación, sin movilizarse al BANCO.
- 1.3.5** Bancarización de los clientes por medio de productos y servicios de captación con características únicas dentro del mercado nacional.
- 1.3.6** Se podrá asignar beneficiarios en todos los productos de captación y designar autorizados en los productos que el BANCO determine.

1.4 OPERATIVA: Con la firma del presente Contrato el “CLIENTE” podrá suscribir productos o servicios de captación, a través de los diferentes canales presenciales y digitales (medios dispuestos por el Banco Popular por medio de los cuales el “CLIENTE” se puede comunicar o transar), sin que requiera para ello, la firma de nuevos Contratos. Asimismo, el BANCO pone a disposición del “CLIENTE”, diferentes canales para evacuar consultas, observaciones o sugerencias referentes al Contrato.

1.5 NORMAS GENERALES: Este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Normativa Reguladora del Sistema Interbancario de Negociación y Pago Electrónico, Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Reglamentos y Normativa de Captación del

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

Banco y Ley N°7786 “Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo” Normativa de Tecnología de Información emitida por SUGEF, la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor N° 7472, Ley de Protección a las Personas Consumidoras en la Custodia de su dinero que administra cualquier entidad financiera en Costa Rica N° 10889.

1.6 CONSENTIMIENTO INFORMADO: Conforme con lo dispuesto en la Ley 8968 Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales y su Reglamento, el “CLIENTE”, da fe de que ha sido debidamente informado (a) por el CONGLOMERADO BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL conformado por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y sus subsidiarias: Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A., Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A., y cualquier otra que en el futuro llegare a constituir, en adelante el “Conglomerado Banco Popular”, de lo siguiente: a) la existencia de una base de datos en el Conglomerado Banco Popular donde se almacenarán sus datos personales, la cual es de uso interno y no para comercializar la información, b) que el fin que se persigue con la recolección de tales datos es la aprobación y prestación de servicios y productos que ofrece el Conglomerado Banco Popular y en general beneficiar al usuario del Sistema Financiero, c) que el destinatario de la información recopilada es el Conglomerado Banco Popular d) que la información recopilada podrá ser consultada por el Conglomerado Banco Popular o terceros subcontratados por dicho Conglomerado para realizar actividades propias del giro normal del Conglomerado Banco Popular, e) del carácter facultativo de las respuestas que el “CLIENTE” se formule durante la recolección de los datos, f) que la no entrega de la información solicitada puede provocar el rechazo de la solicitud y dejar de recibir los servicios del Conglomerado, h) de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de los datos suministrados, tal y como lo establece la citada ley 8968, ante el Conglomerado Banco Popular o en cualquiera de las oficinas comerciales o bien por cualquier otro medio que el Conglomerado Banco Popular ponga a disposición para ello, quedando debidamente informado que para solicitar la suspensión o cancelación de la información, se debe efectuar el pago anticipado de cualquier saldo pendiente insoluto con el Conglomerado Banco Popular i) que el responsable de las base de datos para los fines indicados es el Conglomerado Banco Popular y que la información será tratada confidencialmente.

Autorizo al Banco Popular y de Desarrollo Comunal para tratar, recopilar, almacenar, ceder y transferir la información de mis datos personales incluidos los de uso restringido. Esta autorización incluye: 1) la posibilidad de compartir la información indicada con el Banco Popular y las demás subsidiarias del Conglomerado Banco Popular y de Desarrollo Comunal existentes o futuras o a terceros subcontratados por el Banco Popular y sus subsidiarias para el manejo, archivo y actualización de expedientes, envíos de estados de cuenta, procesos de cobro administrativo y judicial del Banco (incluyendo información de ingresos y laboral), y para brindarme servicios como cliente del conglomerado o de la subsidiaria, incluyendo pero no limitado a los contratos de tarjetas, servicios de call center, servicios de venta o contratación de productos, mercadeo, promociones en general y de servicios bancarios y financieros, de cobro, servicios para la seguridad de las transacciones a efectuar u otros servicios a través de medios telefónicos, digitales, mensajes de texto, correo electrónico o cualquiera otras que ayude a llevar a cabo transacciones. Dichas comunicaciones podrán ser con fines informativos, de venta directa, de verificación de datos, de cobro, de promoción de productos y cualquier otro que se considere oportuno brindar por estos medios. 2) la posibilidad de compartir la información indicada con el Banco Popular y las demás subsidiarias del Conglomerado Banco Popular para efectos de verificar el cumplimiento de la Ley 7786. Por otra parte, autorizo expresamente y en forma irrevocable al Banco Popular para que como entidad supervisada acceda

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

y consulte mi información en el Centro de Información Crediticia (CIC) de la Superintendencia General de Entidades Financieras. Asimismo, esta autorización permite el uso de la información que se acceda y que dicha información pueda ser compartida con Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A., Popular Seguros Correduría de Seguros S. A., y cualquier otra que en el futuro llegaré a constituir, denominando en adelante el “Conglomerado Banco Popular” para facilitar cualquier análisis de crédito o de negocios que vaya a ser realizado por las entidades indicadas, incluso para el ofrecimiento de servicios, productos comerciales y/o financieros. Por último, acepto que he sido informado y acepto que la no entrega de la información solicitada puede provocar el rechazo de mi solicitud o el no recibir los servicios prestados por la empresa y su conglomerado y que puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación establecidos en la ley.

1.7 COMISIONES Y TASAS DE INTERÉS:

- 1.7.1 Comisiones:** El “CLIENTE” se compromete a pagar las comisiones en conformidad con lo establecido en el Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Productos y Servicios del Banco Popular y Desarrollo Comunal para lo cual autoriza al BANCO a realizar las deducciones o cargos respectivos de cualquiera de las cuentas, lo cual debe ser comunicado o informado al “CLIENTE”. Los cargos administrativos y comisiones serán fijadas por la Junta Directiva Nacional y podrán ser modificadas por dicho órgano atendiendo las condiciones del mercado.
- 1.7.2 Tasas de Interés:** El “CLIENTE” dispondrá de diferentes tasas de interés para los diferentes productos o servicios de captación, que podrá consultar por medio de cualquiera de los canales que el BANCO ofrece.
- 1.7.3 Forma de cálculo de intereses:** Para los diferentes productos de captación, el cálculo de intereses se realiza en forma diaria, sobre el saldo disponible al final del día, a partir de los saldos mínimos establecidos según cada tipo de producto. El período de cálculo corresponde al mes calendario (del último día del mes anterior, hasta el penúltimo día del mes presente), el pago de los intereses se realiza el último día del mes. Existen dos metodologías para el cálculo de intereses, el BANCO definirá la metodología de cálculo de intereses para cada tipo de producto. Por BANDAS distribuye el saldo en los diferentes rangos establecidos, el cual permite pagar la tasa de interés definida para el rango en el cual se encuentra el saldo de la cuenta. Por NIVEL paga la tasa de interés de acuerdo con el nivel que se encuentra el saldo total de la cuenta. El BANCO se reserva el derecho de variar la tasa de interés, así como su forma de cálculo, en cualquier momento, previo aviso a los ahorrantes.

1.8 VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato será por plazo indefinido, si el “CLIENTE” desea dar por terminado el presente Contrato (cierre de productos y servicios de captación), tendrá que presentarse a cualquiera de las oficinas comerciales del BANCO, o por medio de los canales dispuestos por el BANCO para tal efecto. En caso que el “CLIENTE” posea productos de captación a plazos fijos, el mismo deberá esperar hasta su vencimiento para poder dar por finalizada la relación con el BANCO.

Por su parte, si el BANCO desea dar por finalizado el presente Contrato, notificará al “CLIENTE”, basado en razones sustentadas, los motivos por los cuales se procede de conformidad al respectivo cierre.

1.9 LEY N°7786: Para la apertura de cualquier producto o servicio de captación que estipule este Contrato el “CLIENTE” está obligado al cumplimiento de la Ley N°7786, “Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

Financiamiento al Terrorismo”, asimismo debe actualizar sus datos personales y brindar información de conformidad con lo que dicha Ley establezca.

El BANCO podrá solicitar documentación adicional para el complemento de los datos y la oportuna atención financiera, asimismo, se reserva el derecho de no realizar apertura de nuevos productos y servicios o en su defecto bloquear, cerrar temporal o indefinidamente los productos y servicios hasta tanto no se cumpla con esta obligación.

1.10 INEMBARGABILIDAD Y EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: Todos los productos de captación son inembargables excepto por pensión alimenticia según lo dispuesto en el Artículo N°43 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Todos los productos de captación están exentos del impuesto sobre la renta excepto los depósitos de ahorro a plazo.

1.11 DISPONIBILIDAD DEL CONTRATO: El BANCO pone a disposición del “CLIENTE” el Contrato de Productos y Servicios BP Integra mediante el sitio web www.bancopopular.fi.cr.

CAPÍTULO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

2.1 CUENTAS DE AHORRO VOLUNTARIO A LA VISTA

2.1.1 Cuenta de Ahorro Transaccional

2.1.1.1 Definición: La cuenta de ahorro transaccional es una cuenta disponible en colones o dólares y está constituida por recursos que el “CLIENTE” deposita en el BANCO para usarlos cuando lo disponga.

2.1.1.2 Características: a) los fondos depositados el “CLIENTE” puede retirarlos en el momento en que lo requiera, b) los fondos depositados no tienen un límite de tiempo preestablecido, c) puede ser utilizada para recibir transferencias interbancarias, d) pueden recibir transferencias automáticas desde otras cuentas de la misma institución y e) sirve como medio de pago por medio de su ligamen a una Tarjeta de Débito VISA. Aspectos intrínsecos relacionados al producto “cuenta de ahorro transaccional” regirán según lo dispuesto en el Reglamento de Ahorro Voluntario a la Vista.

2.1.1.3 Generalidades: La cuenta de ahorro transaccional puede estar ligada a una Tarjeta de Débito VISA, o bien sin ella, si así lo dispone el “CLIENTE”.

2.1.1.4 Exclusividades: Las personas con discapacidad podrán aperturar una cuenta de ahorro a la vista y retirar sus ahorros por medio de quien los represente.

2.1.1.5 Apertura: Se podrá realizar la apertura de este producto en las ventanillas de las Oficinas Comerciales del Banco Popular o por medio de los canales que el BANCO ponga a disposición del “CLIENTE”. El BANCO podrá establecer un monto para la apertura de alguna de las modalidades de ahorro voluntario a la vista ya sea para personas físicas o jurídicas.

2.1.1.6 Depósitos: El BANCO extenderá un comprobante por los ahorros que reciba para acreditar a la cuenta de Ahorro Voluntario a la Vista; asimismo, estas cuentas servirán como medio para el depósito de salarios y pensiones.

2.1.1.7 Retiros: Los retiros en ventanilla de los ahorros voluntarios a la vista se harán personalmente por el titular de la cuenta o por la (s) persona (s) autorizada (s), previa presentación de los requisitos establecidos y del documento que lo faculte ante el BANCO, para realizar la transacción.

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

2.1.1.8 Transferencias: El “CLIENTE” podrá realizar transferencias entre cuentas internas o externas (SINPE) por cualquiera de los canales presenciales o electrónicos que el BANCO ponga a su disposición, siempre y cuándo se cumpla con las condiciones y requisitos de prestación del servicio que sean establecidas por la Institución.

2.1.2 Cuentas Naranja

2.1.2.1 Definición: La cuenta de ahorro naranja es un producto de ahorro a la vista, disponible en colones o dólares en la que el “CLIENTE” deposita en el BANCO sus ahorros de dinero para un uso posterior. Son seis diferentes opciones de ahorro de cuentas naranja: a) Ahorro Fácil, b) Preferencial, c) Global Premium, d) Kids, e) Joven y f) Cuenta Naranja Empresarial (BP Negocios).

2.1.2.2 Características: a) se puede aperturar mediante diversos canales que dispone el BANCO, b) los intereses se generan a partir de los saldos mínimos establecidos y son depositados el último día calendario de cada mes, c) no están ligadas a Tarjetas de Débito VISA, excepto cuentas Kids y Joven, así como la que el BANCO determine en un futuro, d) los fondos pueden ser retirados en el momento que el “CLIENTE” desee acudiendo al BANCO o mediante transferencia electrónica ya que no están sometidas a ningún plazo determinado y e) pueden recibir transferencias automáticas desde otras cuentas de la misma institución o realizar transferencias mediante SINPE. Aspectos intrínsecos relacionados al producto cuenta naranja regirán según lo dispuesto en el Reglamento de Ahorro Voluntario a la Vista.

2.1.2.3 Generalidades: Los intereses se generarán a partir de los saldos mínimos establecidos según cada tipo de producto. En el caso de las cuentas Kids y Joven las edades definidas son las siguientes: Kids (0-12 años no cumplidos) y Joven (12-18 años no cumplidos). En el caso de los menores de edad, podrán realizar retiros mediante cajeros automáticos y realizar compras en comercios afiliados, según las condiciones específicas establecidas en el apartado “Tarjeta de Débito VISA con microchip de proximidad” de este Contrato, y en cuyo caso sus Representantes Legales se harán responsables por el uso de los ahorros que realice el menor, liberando al BANCO de cualquier responsabilidad.

2.1.2.4 Apertura: Se podrá realizar la apertura de este producto en las ventanillas de las Oficinas Comerciales del Banco Popular o por medio de los canales que el BANCO ponga a disposición del “CLIENTE”. El BANCO podrá establecer un monto para la apertura de alguna de las modalidades de ahorro voluntario a la vista ya sea para personas físicas o jurídicas.

2.2 CUENTAS CORRIENTES

2.2.1 Definición: La cuenta corriente bancaria es un contrato por medio del cual un Banco recibe de una persona, física o jurídica, dinero u otros valores acreditables de inmediato en calidad de depósito, o le otorga un crédito para girar contra él.

2.2.2 Características: a) los fondos depositados por el “CLIENTE” puede retirarlos en el momento en que lo requiera (a la vista), b) los fondos depositados no tienen un límite de tiempo preestablecido, c) puede ser utilizada para recibir transferencias interbancarias, d) pueden recibir transferencias automáticas desde otras cuentas de la misma institución. Aspectos intrínsecos relacionados al producto cuenta corriente regirán según lo dispuesto en el “Reglamento de Cuentas Corrientes”.

2.2.3 Exclusividades: Las siguientes cláusulas rigen para la cuenta corriente:

- a) El BANCO solo está obligado a pagar los cheques que el “CLIENTE” gire contra su cuenta cuando se hayan girado en debida forma de acuerdo con las disposiciones establecidas por las leyes y reglamentos que al efecto dicte el BANCO y las disposiciones aquí pactadas. Los cheques y depósitos deberán ser

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

extendidos en los formularios que el BANCO suministre con ese objeto, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula d, sin presentar señales de alteración o falsificación apreciables, tanto en el formato del cheque y del depósito como en las firmas registradas en el BANCO, para lo cual se tomarán las previsiones que consideren necesarias.

- b) Toda persona autorizada para girar contra la cuenta corriente, tendrá autorización únicamente para: girar contra la cuenta corriente hasta el límite establecido por el cuentacorrentista; retirar y firmar de conformidad los estados de cuenta; solicitar y retirar libros de cheques y depósitos; solicitar al BANCO certificaciones mediante imagen digital o archivo electrónico de los cheques que hayan girado (el plazo máximo para realizar esta solicitud, es de cinco años después de la fecha de pago del cheque); solicitar al BANCO cualquier información sobre la cuenta corriente (hasta un máximo de cuatro años hacia atrás a partir de efectuado el movimiento); dar orden de no pago a cheques en blanco o cheques debidamente suscritos por el “CLIENTE” debiendo hacer dicha solicitud de manera formal y por escrito al BANCO; solicitar constancia de saldos; autorizar a terceros para el acceso a información y retiro de cualquier formulario y documentos relacionados con la cuenta corriente. Toda autorización para girar contra la cuenta corriente se reputará válida mientras el BANCO no reciba orden contraria por escrito.
- c) El cuentacorrentista se compromete a hacerse responsable por el uso que haga de su cuenta corriente, contrayendo con esto la obligación de tener el mayor cuidado con su libro de cheques, esto con el fin de evitar cualquier uso indebido o doloso. En el caso de ser desposeídos del libro de cheques o de alguna fórmula en blanco del cuentacorrentista, éste deberá dar aviso de inmediato y por escrito al BANCO. El incumplimiento de esta obligación se reputará como negligencia grave de parte del cuentacorrentista y el BANCO quedará relevado de responsabilidad por ese solo hecho, en el caso que se llegaren a pagar cheques con firmas falsificadas y esa falsificación no fuese visiblemente manifiesta.
- d) Previa autorización del BANCO y siguiendo las normas que este indique, el cuentacorrentista podrá hacer sus propias fórmulas de cheques, utilizando el papel suministrado o autorizado por el BANCO el cual deberá dar visto bueno a la prueba antes de la impresión de los cheques. El cuentacorrentista deberá suscribir un documento suministrado por el BANCO, sobre el uso de los cheques especiales y extensión de las responsabilidades particulares del titular de la cuenta. En el uso de chequeras especiales si no están bajo la custodia directa del BANCO, éste podrá cuando lo considere conveniente ejercer los controles y supervisión que crea necesarios, comprometiéndose el cuentacorrentista a suministrar la numeración de los cheques que pondrá en uso. El BANCO queda relevado de toda responsabilidad derivada de esta forma de confeccionar los cheques y del pago de cheques falsificados cuya imitación haya sido posible debido a este procedimiento, o que éste haya permitido.
- e) Toda contraorden de pago de los cheques deberá ser presentada por escrito, en el formulario especial que el BANCO suministrará para tal efecto, o bien, por medio de una carta indicando la razón de la contraorden y todos los datos necesarios para identificar el cheque y el motivo de la contraorden, todo de conformidad con lo regulado en la legislación vigente y de acuerdo con el Código de Comercio. El BANCO queda relevado de toda responsabilidad si a la fecha en que se reciba la contraorden de pago el cheque ya ha sido pagado.

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

- f) Todos los cheques y otros valores emitidos contra otras entidades, depositados en una cuenta corriente, serán considerados como depósitos en tránsito, hasta tanto sean pagados en efectivo por los respectivos obligados y su importe sea entregado al BANCO. Al ofrecer este servicio, el BANCO no asume responsabilidad alguna para con el depositante por errores o dilaciones en el envío. El depositante no podrá hacer libramiento o girar contra ese depósito hasta tanto el importe de éste sea acreditado a su favor. Por su parte, los depósitos realizados en dinero en efectivo se consideran como valores disponibles en la Cuenta Corriente.
- g) Para el envío de su estado de cuenta, el cuentacorrentista deberá registrar una dirección electrónica y notificar cualquier cambio en ella cada vez que se produzca. La información que se envíe con la dirección que fue registrada en el BANCO por el cuentacorrentista, se considerará como recibida aun por deficiencia o error al registrarla, o bien por haberse cambiado sin notificar al BANCO.
- h) Cuando por cualquier motivo sea cerrada la cuenta corriente, el cuentacorrentista deberá devolver al BANCO inmediatamente, los libros y fórmulas de cheques que no hubiere utilizado. En caso de que no la hiciera, el BANCO queda liberado de toda responsabilidad por el posible mal uso que se le dé a dichos libros y fórmulas.
- i) En el caso de personas jurídicas, los representantes de estas comunicarán al BANCO de inmediato cualquier modificación de su personería, asimismo cada vez que el BANCO lo juzgue conveniente para solicitar la personería actualizada. El BANCO no asume responsabilidad alguna por el vencimiento o por las revocatorias de los poderes; hasta tanto no se haya notificado formalmente por escrito los cambios respectivos.
- j) El cuentacorrentista acepta que, durante la vigencia de este contrato, se le apliquen las normas reglamentarias y acuerdos interbancarios vigentes o los que llegaren a producirse en la prestación de los servicios de cuentas corrientes. El cuentacorrentista faculta al BANCO para que éste introduzca al contrato, las reformas que considere convenientes.

2.3 PLANES NARANJA:

- 2.3.1 Definición:** El producto Planes Naranja está diseñado para que nuestros clientes realicen una programación automática, de cuánto ahorrar y por cuánto tiempo, para llegar a un monto deseado y lograr así su propósito.
- 2.3.2 Características:** a) es un producto de ahorro voluntario a la vista, b) programación de transferencias automáticas, en donde el “CLIENTE” establece el traslado de monto fijos, según la frecuencia determinada, c) monto mínimo de apertura y cuota fija mínima mensual definida por el BANCO, d) plazo mínimo y máximo los que establezca el BANCO, e) cálculo de intereses de forma diaria con acreditación mensual, f) accesible para persona física y jurídica, g) disponibilidad en ambas monedas, h) por medio de la programación de la transferencia automática se define el plazo del ahorro, i) se puede efectuar retiros parciales e incluso el retiro total anticipado del saldo acumulado en la cuenta, en cuyo caso se le cargará la comisión vigente en el “Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Productos y Servicios del Banco Popular y Desarrollo Comunal” la cual se calculará sobre el monto a retirar, j) puede realizar aportes extraordinarios por medio de los canales que el BANCO ponga a su disposición.

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

- 2.3.3 Generalidades:** El “CLIENTE” deberá tener una cuenta de ahorro a la vista o corriente con el BANCO (activa) la cual debe ser concordante con la moneda en que se suscribe el producto Plan Naranja. Tratándose de aportes que se efectúen mediante débito a una cuenta de ahorro a la vista o corriente, el “CLIENTE” se obliga a mantener en la misma los fondos suficientes para que el BANCO pueda efectuar el débito del monto en la forma y tiempo convenido. En el caso de la cuenta corriente, deberá mantener saldo por encima del mínimo establecido para cada modalidad de cuenta para que pueda efectuarse el débito del aporte correspondiente. El producto Plan Naranja se rige por el Reglamento de Ahorro Voluntario a la Vista, el cual estará disponible en las oficinas comerciales o en la página web del BANCO. El “CLIENTE” autoriza al BANCO a efectuar la renovación del presente contrato mediante aceptación telefónica. El BANCO brindará este servicio mediante el Call Center con los niveles de seguridad establecidos. En caso que el ahorro se constituya a nombre de un menor de edad o de una persona jurídica, se denominará Representante Legal.
- 2.3.4 Condiciones Específicas:** Las condiciones específicas del producto Plan Naranja, en cuanto a monto, plazo, programación de las transferencias, el “CLIENTE” las indicará en el formulario de programación de transferencia automática.
- 2.3.5 Modificación:** Las únicas condiciones que podrán modificarse en el producto Planes Naranja es: 1. la designación de beneficiarios, 2. variación de la cuota mensual (disminución o aumento) siendo que el monto mínimo de mensualidad será el que determine la Institución, mismo que se informará en la página web del BANCO. Las demás condiciones pactadas entre el “CLIENTE” y el BANCO se mantendrán vigentes hasta el vencimiento de la transferencia automática.

2.4 TARJETA DE DÉBITO VISA CON MICROCHIP DE PROXIMIDAD:

- 2.4.1 Definición:** La Tarjeta de Débito VISA con microchip de proximidad del Banco Popular es un instrumento de pago que se encuentra asociada a una cuenta a la vista en colones y cuenta corriente en colones, así como la que el BANCO determine en un futuro y permite al “CLIENTE” utilizar su dinero realizando compras en los puntos de venta autorizados o bien realizar retiros de efectivo de los cajeros automáticos. Existe diferentes diseños de tarjetas de débito con microchip de proximidad según tipo de segmento.
- 2.4.2 Generalidades:** Emisión y uso de la Tarjeta Débito VISA con microchip de proximidad del Banco Popular: El BANCO entrega al “CLIENTE” o Representante Legal una tarjeta plastificada junto con un número de contraseña, denominado PIN, EL BANCO tiene a disposición del cliente o representante legal la opción de cambio de PIN, en la red de Cajeros Automáticos del Banco Popular u otros Canales Autorizados que se comuniquen a futuro, que obliga al “CLIENTE” o Representante Legal a utilizar en forma confidencial y mantener en secreto. La tarjeta plastificada deberá ser utilizada únicamente por el “CLIENTE” o Representante Legal comprometiéndose éstos a darle el uso correcto para el cual ha sido creada.

Los siguientes enunciados hacen referencia al uso de la Tarjeta de Débito VISA y sus principales características:

- a) Al “CLIENTE” que reciba su depósito salarial o pensión a través del BANCO, se le otorgará la Tarjeta de Débito VISA.
- b) En caso de que el “CLIENTE” sea menor de edad, el Representante Legal responde por el uso correcto que el menor hará de la tarjeta, así como que ésta sea utilizada únicamente por el menor, responsabilizándose de su pérdida o mala utilización.

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

- c) En caso de que la apertura de la cuenta a la vista o cuenta corriente sea a nombre de un cliente jurídico la tarjeta de débito a emitirse debe salir a nombre del Representante Legal y éste a su vez podrá solicitar tarjetas adicionales a nombre de personas físicas.
- d) El “CLIENTE” o Representante Legal podrá hacer uso de su Tarjeta Débito VISA con microchip de proximidad del Banco Popular para pagar sus compras o servicios en cualquiera de los comercios afiliados a la marca VISA, tanto dentro como fuera del país, recibiendo oportunamente un comprobante de cada transacción realizada, para lo cual autoriza expresamente al BANCO a que se debiten los montos respectivos de su cuenta de ahorro a la vista o cuenta corriente. En el caso de que el “CLIENTE” sea menor de edad, queda a criterio del establecimiento la aceptación de la tarjeta para pagar sus compras. Asimismo, autoriza al BANCO debitar de su cuenta a la vista o cuenta corriente, el monto de las compras realizadas cuando el sistema de Puntos de Venta se encuentre fuera de operación. Las transacciones realizadas con la Tarjeta de Débito VISA con microchip y proximidad se efectúan mediante una simple aproximación de la tarjeta en las terminales autorizadas, las cuales generarán un comprobante de la transacción, en el cual no es necesaria la firma del “CLIENTE” y el BANCO no realiza ningún proceso de validación sobre la rúbrica.
- e) El “CLIENTE” o Representante Legal puede disponer de los recursos de su cuenta a la vista o cuenta corriente mediante retiros de efectivo en la Red de Cajeros Automáticos del Banco Popular a nivel nacional y en la Red de Cajeros Automáticos VISA PLUS tanto a nivel nacional como en el extranjero, hasta por el monto diario igual al límite que el BANCO determine.
- f) Las compras y retiros realizados en el exterior se debitarán de la cuenta a la vista en colones o cuenta corriente en colones, utilizando el tipo de cambio vigente, reportado por la marca al día en que el comercio efectúa el cobro de la transacción.
- g) El BANCO no asume ninguna responsabilidad por el efectivo que el “CLIENTE” o Representante Legal omita retirar una vez que el cajero automático le haya indicado la posibilidad de disponer del dinero.
- h) El BANCO ofrece a los clientes, un servicio de notificación de transacciones en línea, el cual es gratuito por tiempo limitado. Asimismo, el BANCO define las condiciones del servicio, las cuales están publicadas en la página web del BANCO.
- i) Para efectuar el cambio de PIN, el “CLIENTE” o Representante Legal debe insertar la Tarjeta de Débito del Banco Popular en el Cajero Automático perteneciente a la Red del BANCO, digitar el PIN otorgado por el BANCO y continuar con los pasos que indique el menú del Cajero Automático u otro Canal autorizado que se comunique a futuro.
- j) En caso de que el “CLIENTE” (persona física o jurídica) posea varias cuentas de ahorro a la vista o cuenta corriente a su nombre, podrá vincular cada una de dichas cuentas a una tarjeta de débito titular distinta. No obstante, se establece la siguiente restricción: no se podrá vincular más de una tarjeta de débito titular a una misma cuenta de ahorro a la vista o cuenta corriente, ya que solo se permite una tarjeta de débito titular por cada cuenta de ahorro a la vista o cuenta corriente a nombre del “CLIENTE” (persona física o jurídica).
- k) El “CLIENTE” deberá consultar el inciso 1.7 “Comisiones y Tasas de Interés” del presente contrato, para que sea de su conocimiento el documento donde se detallan las deducciones o cargos de los servicios de Tarjetas que brinda el BANCO.

2.4.3 Otros servicios ligados al uso de la Tarjeta Débito VISA: Las partes convienen en la utilización de los servicios de pagos a préstamos, cancelación de servicios públicos y privados, transferencias entre cuentas, y cualquier otro que en adelante el BANCO implemente, por medio del sistema telefónico Banca Fácil o por medio de la página web que el BANCO pone a disposición del “CLIENTE” o Representante Legal o App de Banca Móvil que el BANCO pone a disposición del “CLIENTE”. Estos

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

servicios estarán sujetos a la disponibilidad de fondos de la cuenta, en consecuencia, el “CLIENTE” o Representante Legal autoriza bajo su entera responsabilidad al BANCO para que ejecute los ajustes y las reversiones pertinentes.

- 2.4.4 Cuenta a la Vista o Cuenta Corriente:** Para optar por la Tarjeta de Débito VISA el “CLIENTE” (persona física y jurídica) debe contar con una cuenta a la vista o cuenta corriente, las cuales no permiten sobregiros y el BANCO pagará intereses mensualmente según el tipo de cuenta. El “CLIENTE” o Representante Legal asume toda la responsabilidad por el origen y el trasiego de fondos que se genere en dichas cuentas.
- 2.4.5 Tarjetas adicionales:** Si el “CLIENTE” o Representante Legal solicita y autoriza al BANCO que se emitan tarjetas adicionales a su nombre o a terceros, el “CLIENTE” o Representante Legal será responsable en forma solidaria del uso que se haga de dichas tarjetas adicionales; así mismo el adicional que no sea titular de la cuenta de ahorro o cuenta corriente no tendrá derecho a solicitar al BANCO estados de cuenta o cualquier información sobre la cuenta. En el caso de las tarjetas de débito de los convenios donde el menor de edad es el titular de la cuenta a la vista no se permiten tarjetas adicionales, y en el caso del convenio denominado Adulto Mayor se pueden solicitar adicionales, pero utilizando otro tipo de tarjeta no pueden utilizar TCOD (Tarjeta Ciudadano de Oro Débito) y se debe brindar otro convenio que no sea adulto mayor, asumiendo los costos correspondientes de esa tarjeta, aunque el “CLIENTE” adicional sea una persona mayor o igual a 65 años.
- 2.4.6 Plazo para el retiro de la Tarjeta de Débito VISA del Banco Popular:** Para el retiro de la Tarjeta Débito VISA con microchip de proximidad del Banco Popular posterior a su aprobación o por retenciones en el cajero automático, el “CLIENTE” o Representante Legal dispone de un mes. Si en el plazo indicado el “CLIENTE” o Representante Legal no efectúa el retiro del plástico, el BANCO queda autorizado para proceder con su destrucción. Si el “CLIENTE” o Representante Legal requiere nuevamente el servicio, deberá formular la solicitud en forma expresa, en cualquiera de las oficinas del BANCO.
- 2.4.7 Pérdida, robo, sustracción o deterioro de la tarjeta:** En caso de pérdida, robo, sustracción o deterioro de la tarjeta, el “CLIENTE” o Representante Legal se compromete a comunicarlo inmediatamente al Banco para que éste proceda al bloqueo inmediato para que éste último proceda a la anulación de la tarjeta o hacer la reposición correspondiente, para ello el “CLIENTE” o Representante Legal debe asumir la suma que signifique dicha reposición. Si el hecho sucede en el extranjero, el titular de la cuenta deberá comunicarse vía telefónica y posteriormente deberá presentar la denuncia por escrito; el BANCO no será responsable por cualquier transacción que se efectúe antes de que se reporte la pérdida, robo o sustracción de la tarjeta.
- 2.4.8 Estado de Cuenta:** Las obligaciones procedentes del presente contrato se reflejarán en la (s) cuenta (s) a la vista que indique el “CLIENTE” o Representante Legal. Igualmente, el “CLIENTE” o Representante Legal podrá consultar sus movimientos mediante cualquier canal que el BANCO disponga para esta finalidad. Asimismo, el “CLIENTE” o Representante Legal podrá consultar los movimientos de su cuenta a la vista en cualquiera de los canales que el BANCO disponga o solicitar la impresión del estado de cuenta en cualquiera de las plataformas de servicio del BANCO a nivel nacional.
- 2.4.9 Responsabilidades del “CLIENTE” o Representante Legal:** Es responsabilidad del “CLIENTE” o Representante Legal verificar que el monto digitado por el comercio sea exactamente igual al valor de los bienes o servicios comprados. En caso de que el monto digitado por el comercio no sea el correcto, el “CLIENTE” tiene la obligación de no firmar el comprobante y solicitar al comercio la anulación de este. El “CLIENTE” o Representante Legal responderá del mal uso o deterioro no imputable a causas naturales, de los bienes que se ponen a su disposición para recibir los servicios objeto de este contrato, en cuyo caso el “CLIENTE” o Representante Legal deberá abonar los desperfectos o pérdidas

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

experimentadas por el BANCO. El BANCO no asume ninguna responsabilidad por pérdidas, robos, extravío o sustracciones a que puede estar sujeto el “CLIENTE” o Representante Legal por parte de personas ajenas al BANCO, en cualquiera de las posibilidades de aplicación de la tarjeta, incluido el mal uso, descuido o imprudencia en la utilización del pin de seguridad y la clave de acceso a los canales de servicio que disponga el BANCO. Tampoco asume el BANCO responsabilidad alguna, cuando el “CLIENTE” o Representante Legal no puede realizar sus operaciones por causa de fallas o desperfectos en el sistema, fallas del fluido eléctrico o en cualquier caso en que concurra caso fortuito, fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero.

El “CLIENTE” o Representante Legal, será el responsable de las transacciones realizadas con tarjetas titulares o adicionales con microchip y proximidad, cuando exista una validación de PIN en la terminal del comercio, y/o bien cualquier otro mecanismo de autenticación implementado por el BANCO. Estos procesos de autenticación sustituirán para efectos legales la firma del “CLIENTE”.

El “CLIENTE” o Representante Legal, será el responsable de solicitar en los comercios que la transacción se realice por medio de lectura del microchip o proximidad cuando las terminales lo permitan, esto le garantiza al tarjetahabiente realizar transacciones de manera segura.

El “CLIENTE” o Representante Legal, tiene la obligación de no revelar su número de PIN u otro mecanismo de autenticación en ninguna circunstancia, siendo responsabilidad exclusiva del tarjetahabiente, la utilización y custodia de estos.

En caso de interrupción de negocios, pérdidas de descuentos, aumentos de precios o pérdidas asociadas al uso de la tarjeta, El BANCO no asume ninguna responsabilidad.

2.4.10 Impugnación de Cargos y Reclamos: El “CLIENTE” o Representante Legal dispone de un plazo de 60 días naturales para la impugnación de cargos que no hubiere autorizado, o bien para formular cualquier otro reclamo, lo cual hará en cualquier oficina del BANCO a partir de la fecha de la transacción que origina el reclamo, indicando el error atribuido con una breve explicación de las consideraciones en que fundamenta la reclamación. El BANCO dará al “CLIENTE” o Representante Legal el número bajo el cual registró el reclamo, con indicación de la fecha y hora del recibo y del procedimiento a seguir. En caso de que el “CLIENTE” reciba alguna notificación por parte del BANCO, para la verificación de transacciones, y el “CLIENTE” o Representante Legal indique que no participó en las mismas, el BANCO tiene la obligación de continuar con el proceso de liquidación y pago al adquirente, para lo cual el BANCO realiza el bloqueo de la Tarjeta Débito VISA por seguridad y el “CLIENTE” deberá interponer el reclamo correspondiente. En el supuesto de que el cliente rechace haber autorizado una operación argumentando que presuntamente ha sido víctima de estafa, fraudes electrónicos y rebajos no autorizados, o que denuncie que su cuenta ha sido utilizada por terceros para realizar estas acciones en perjuicio de terceros, se aplicarán los plazos y procedimientos establecidos en la Ley 10889, y normativa aplicable establecida por los órganos de supervisión del sistema financiero.

2.4.11 Limitación para acceso al sistema: El BANCO conserva la potestad de impedir el acceso al sistema cuando su uso se estime inapropiado, o bien cuando por diversas razones lo estime conveniente.

2.4.12 Pago de Créditos Morosos o en Cobro Judicial: Salvo previa autorización del BANCO, no se tendrá como efectuado el abono que el “CLIENTE” o Representante Legal realice a una operación de crédito en estado moroso o en cobro judicial, mediante el uso de la Tarjeta Débito VISA del Banco Popular.

2.4.13 Renovación de la Tarjeta: La Tarjeta Débito VISA del Banco Popular tendrá una vigencia de cinco años, por lo que el “CLIENTE” o Representante Legal deberá solicitar su renovación, en cualquiera de las oficinas del BANCO, al menos un mes antes de su vencimiento.

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

- 2.4.14 Vigencia:** En caso de que el “CLIENTE” decida dar por terminado el contrato entre él y el BANCO, deberá efectuar la devolución de la tarjeta para su anulación, de lo contrario asume las responsabilidades civiles, penales y administrativas que se dieran por el uso irregular de la tarjeta. De existir algún saldo en la cuenta a la vista a favor del “CLIENTE” o Representante Legal, el BANCO deberá entregárselo, para proceder con el cierre definitivo.

2.5 CAJEROS AUTOMÁTICOS

- 2.5.1 Definición:** Es un dispositivo electrónico que procesa diversas transacciones entre una o varias entidades financieras a través de marcas comerciales.
- 2.5.2 Características:** a) está conformado por un lector de tarjetas, monitor, teclado numérico y dispensador de billetes, los elementos anteriores componen físicamente ambos tipos de Cajeros Automáticos; Convencionales y Multi Servicios. Los Cajeros Automáticos Multi Servicio cuentan además con un depositario para recibir depósitos en efectivo, b) puede realizar transacciones con Tarjetas de Débito y Tarjetas de Crédito del Banco Popular y de otras entidades nacionales e internacionales c) El BANCO cuenta con dos tipos de Cajeros Automáticos; el Convencional o dispensador y el Multi Servicio que permite dispensar efectivo y recibo de depósitos.
- 2.5.3 Generalidades:** a) el “CLIENTE” o Representante Legal podrá disponer de los recursos que tenga en su cuenta ligada a la Tarjeta de Débito o de su Tarjeta de Crédito mediante retiros en efectivo en la Red de Cajeros Automáticos del Banco Popular, b) para que el “CLIENTE” o Representante Legal pueda realizar efectivamente las transacciones habilitadas en los Cajeros Automáticos, es necesario que los recursos estén activos, sin ningún tipo de bloqueos o restricciones que pesen sobre sus cuentas ligadas a la tarjeta que se vaya a utilizar, o sobre su tarjeta de Débito o Crédito. Del mismo modo, será indispensable que su tarjeta de Débito o Crédito esté vigente y en buen estado, c) la cuenta de ahorros asociada a una tarjeta de débito y la cuenta asociada a la tarjeta de crédito, no permiten sobregiros, por lo que el “CLIENTE” o Representante Legal, no podrán realizar en los Cajeros Automáticos ningún tipo de transacción que produzca un sobregiro en las cuentas d) el BANCO pone a disposición de el “CLIENTE” o Representante Legal la ubicación y el horario actualizados de la red de Cajeros Automáticos del Banco Popular en la página web www.bancopopular.fi.cr y en la App, e) para realizar cualquier transacción habilitada en el Cajero Automático el “CLIENTE” o Representante Legal debe seguir las instrucciones que solicite el Cajero Automático, f) en cada una de las transacciones que el BANCO habilite en los Cajeros Automáticos existe la opción para el “CLIENTE” o Representante Legal de solicitar o no comprobante con detalle de cada transacción excepto para transferencias y depósitos.
- 2.5.4 Cajeros Automáticos Multi Servicio:** a) Su principal función es la de recibir depósitos en efectivo, b) además se pueden realizar las siguientes transacciones: retiro de dinero, pago de préstamos, pago de tarjetas, consulta de saldos, transferencias entre cuentas propias que tenga el cliente en el Banco Popular y afiliación y desafiliación SINPE MOVIL.
- 2.5.5 Cajeros Automáticos Convencionales:** a) Su función principal es dispensar efectivo, b) además se pueden realizar las siguientes transacciones: pago de préstamos, pago de tarjetas, consulta de saldos, transferencias entre cuentas propias que tenga el cliente en el Banco Popular y afiliación y desafiliación SINPE MOVIL.
- 2.5.6 Depósitos en Cajeros Automáticos Multi Servicio:** Para efectuar depósitos en los Cajeros Automáticos Multi Servicio, el “CLIENTE” o Representante Legal debe insertar el efectivo en billetes en el depositario del Cajero Automático (máximo doscientos billetes por transacción) en buen estado, se aceptan solamente depósitos en colones. Los depósitos se pueden realizar a las cuentas que estén ligadas a la tarjeta de débito. El Cajero Automático revisa los billetes insertados y los agrupa por denominación

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

internamente, seguidamente muestra en pantalla la cantidad de billetes por denominación producto de la revisión efectuada; cabe destacar que en caso de que haya diferencia, entre lo que se proyecta en la pantalla y la cantidad de dinero insertada en el depositario por el cliente, obedecerá a inconsistencias en la calidad del billete o autenticidad del mismo; por lo tanto los billetes que no cumplan con las características requeridas por el dispositivo serán devueltos al cliente. Si el CLIENTE o Representante Legal está de acuerdo con la cantidad de dinero que acepta e indica el Cajero Automático procede a aceptar la transacción de depósito. El “CLIENTE” o Representante Legal podrá disponer de los fondos depositados en efectivo de forma inmediata.

- 2.5.7 Retiros en Cajeros Automáticos:** El “CLIENTE” o Representante Legal podrá efectuar retiros de efectivo en moneda colones en la red de Cajeros Automáticos del Banco Popular, con sus Tarjetas de Crédito y Débito del Banco Popular. Los primeros cinco retiros de efectivo que realice EL “CLIENTE” o Representante Legal con su Tarjeta de Débito, durante un mismo mes calendario serán sin que medie pago de comisión y a partir del sexto retiro de efectivo en el mismo mes calendario, se cobrará en cada retiro, una comisión equivalente a USD \$0.50 al tipo de cambio promedio y programado en el sistema T24.
- 2.5.8 Pago de préstamos en Cajeros Automáticos:** el “CLIENTE” o Representante Legal podrá realizar pagos mediante la red de Cajeros Automáticos del Banco Popular de las operaciones de crédito propias adeudadas en el Banco Popular ya sea en colones o dólares. El “CLIENTE” o Representante Legal debe insertar su tarjeta de débito del Banco Popular, cabe destacar que para realizar pagos de préstamos en ningún caso se podrá utilizar como medio de pago la tarjeta de crédito. Una vez seleccionada la opción “Pago de Préstamo” se debe escoger el número de operación de préstamo que se desea pagar. La deducción se realizará de la cuenta primaria o cuenta secundaria en moneda colones que estén ligadas a la tarjeta de débito, de acuerdo con lo que el “CLIENTE” o Representante Legal elija. En caso de realizar pagos a operaciones de crédito propias del Banco Popular en moneda dólares; el tipo de cambio que se utilizará para realizar el pago del crédito será el tipo de cambio de venta vigente del Banco Popular. El pago del préstamo quedará aplicado en tiempo real. Se podrán realizar los siguientes pagos: pago cuota normal o pago extraordinario.
- 2.5.9 Pago de Tarjeta de Crédito del Banco Popular en Cajeros Automáticos:** Para efectuar pagos de Tarjeta de Crédito propias emitidas por el Banco Popular mediante el canal Cajeros Automáticos, el “CLIENTE” o Representante Legal debe insertar su tarjeta de débito del Banco Popular, cabe destacar que para realizar pagos de Tarjetas de Crédito en ningún caso se podrá utilizar como medio de pago una tarjeta de crédito. Una vez seleccionada la opción “Pago de Tarjeta de Crédito”, el “CLIENTE” o Representante Legal debe de seleccionar el número de tarjeta a pagar y el tipo de moneda del pago que desea realizar; colones o dólares, el pago se descontará de la cuenta asociada a la tarjeta de débito en colones. En caso de realizar pagos a Tarjetas de Crédito propias del Banco Popular en moneda dólares; el tipo de cambio que se utilizará para realizar el pago de la Tarjeta de Crédito será el tipo de cambio de venta vigente del Banco Popular. El pago de Tarjeta de Crédito quedará aplicado en tiempo real y se podrán realizar los siguientes pagos: pago mínimo, de contado, otro monto.
- 2.5.10 Afiliación o desafiliación SINPE Móvil:** El “CLIENTE” o Representante Legal debe insertar su tarjeta de débito del Banco Popular, debe elegir la opción SINPE Móvil en el menú principal para realizar afiliación o desafiliación de un número celular.
- 2.5.11 Consulta de Saldos:** El “CLIENTE” o Representante Legal después de insertar su tarjeta debe elegir la opción consulta de saldos y seleccionar el tipo de consulta a realizar, cuenta de ahorros o tarjeta de crédito.

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

- 2.5.12 Transferencias entre cuentas propias:** El “CLIENTE” o Representante Legal debe elegir la opción transferencias entre cuentas y la pantalla mostrará las cuentas que estén ligadas a la tarjeta que insertó para realizar la transferencia, la misma quedará aplicada en tiempo real.
- 2.5.13 Impugnación y Reclamos:** En el supuesto de que exista inconsistencia en transacciones realizadas en Cajeros Automáticos, el “CLIENTE” o Representante Legal se comunicará con el BANCO por los medios que este tiene a disposición para interponer el reclamo respectivo. El BANCO resolverá en el plazo establecido a nivel de los procedimientos y normativa interna aplicable al caso concreto.
- 2.5.14 Retención de tarjetas:** En el supuesto de que el Cajero Automático retenga la tarjeta el “CLIENTE” o Representante Legal debe dirigirse a la Oficina Comercial más cercana o los Canales Electrónicos que disponga el BANCO para gestionar lo que corresponda.
- 2.5.15 Restricciones para el cliente:** El BANCO establece un límite de retiro por cada día hábil. El BANCO define las denominaciones de billetes en moneda nacional que tendrán disponibles cada Cajero Automático de acuerdo con las necesidades del negocio.
- 2.5.16 Instalación de Cajeros Automáticos:** Para los demás aspectos técnicos y regulatorios de este servicio cuando corresponda se va a suscribir el anexo I, para cada una de las partes.

2.6 PAGOS A TERCEROS

- 2.6.1 Definición:** Es un producto que está ligado a una cuenta de ahorros que adquiere el “CLIENTE” y permite establecer una relación con el Banco Popular; el “CLIENTE Detallista” afiliado de ahora en adelante denominado “Punto BP Detallista”, el “CLIENTE Corporación”, de ahora en adelante llamado “Punto BP Grandes Corporaciones” podrá realizar transacciones financieras y no financieras simples a terceros, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el BANCO y la respectiva aceptación de términos y condiciones.
- 2.6.2 Características Detallistas:** a) El “Punto BP Detallista” podrá realizar transacciones mediante una aplicación que el BANCO pondrá a disposición, para el ingreso a esta plataforma, el “Punto BP Detallista” deberá utilizar el usuario y contraseña suministrado por el BANCO, siguiendo las condiciones y restricciones definidas, por lo que su utilización será de la total y absoluta responsabilidad del “Punto BP Detallista”, b) será gratuita, c) el BANCO brinda la posibilidad de realizar algunas transacciones financieras y no financieras simples a nivel nacional, por lo que tiene a disposición el producto “Pagos a Terceros” d) la aplicación puede ser utilizada desde cualquier celular, tableta o bien en una computadora con conexión a internet, el BANCO le otorgará un punto al “Punto BP Detallista” por cada transacción realizada a terceros y procesada, e) El “Punto BP Detallista” tiene acceso a un módulo que permite procesar las transacciones financieras y no financieras simples que el BANCO habilitará en la aplicación, y que se detallan en la aceptación de los Términos y Condiciones, f) pueden ser Punto BP Detallistas, todas las personas físicas y jurídicas que tengan al menos una cuenta de ahorros exclusiva para tal fin y cumplan con los términos y condiciones para habilitar la prestación de transacciones. La cuenta de ahorros exclusiva será necesaria y le permitirá al Punto BP realizar las transacciones, en las que el usuario entregue efectivo como medio de pago y el Punto BP recibirá dicho dinero y realizará las transacciones utilizando los fondos contenidos en su cuenta exclusiva; así mismo, en dicha cuenta de ahorros, el BANCO podrá acreditar los puntos ganados por las transacciones exitosas realizadas.

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

- 2.6.3 Características Grandes Corporaciones:** a) Podrán ser “Punto BP” aquellas personas jurídicas que ejercen actos de comercio en Costa Rica, funcionan en un establecimiento propio o de tercero y atienden público, pudiendo realizar operaciones y prestar servicio como un canal del BANCO, complementario a su actividad económica. b) deben contar con la infraestructura tecnológica y operativa necesaria establecidos y regulados en el contrato de Aceptación de Términos y Condiciones de Pagos de Terceros (Punto BP) c) el BANCO brinda la posibilidad de realizar transacciones financieras y no financieras simples a nivel nacional, por lo que tiene a disposición el producto “Pagos a Terceros” d) La cuenta de ahorros exclusiva de la Corporación será necesaria y le permitirá al Punto BP realizar las transacciones pactadas, el Punto BP procesará las transacciones utilizando los fondos disponibles en su cuenta.
- 2.6.4 Exclusividades:** Para realizar las transacciones financieras y no financieras simples, el “CLIENTE” debe contar con una cuenta de ahorros exclusiva para este fin; así como poseer un saldo suficiente que permita la atención a terceros.
- 2.6.5 Generalidades:** Todas las transacciones que se brinden en el Punto BP deben realizarse con recursos propios del Punto siempre y cuando, aperturen una cuenta de ahorros con el Banco Popular y mantengan los fondos suficientes para cubrir cada uno de los pagos que se estarán procesando a solicitud del usuario que visita los Puntos BP, en caso de que requiera realizar una transacción financiera y/o no financiera del Banco Popular.

El BANCO se compromete a otorgar un punto por cada transacción financiera y no financiera simple que el “CLIENTE” realice a terceros. Cada punto tendrá un valor según lo establecido por el BANCO y será comunicado a través de la aceptación de Términos y Condiciones, que a su vez podrá ser modificado y comunicado atendiendo las condiciones del mercado.

- 2.6.6 Apertura:** Se podrá gestionar la apertura de este servicio en las Oficinas Comerciales del Banco Popular a nivel nacional, así como también por medio de los Ejecutivos que visitarán los comercios en todo el país o mediante cualquier otro canal que el BANCO habilite para este fin.

2.7 ADQUIRENCIA BANCARIA (Procesamiento de transacciones con tarjeta de débito y crédito)

El cliente podrá adquirir uno o más de los siguientes productos que se detallan a continuación:

- 2.7.1 Conexión BP:** es el servicio mediante el cual, un CLIENTE físico o jurídico del Banco recibe el pago de sus productos, bienes o servicios mediante tarjetas de crédito y débito tecnología contactless (pago por proximidad), por parte de sus clientes (tarjetahabientes) lo anterior mediante una aplicación instalada en un dispositivo de la plataforma Android. Para ello, el comercio AFILIADO aceptará que los dueños de las Tarjetas de Crédito y Débito, Visa y MasterCard, emitidas por el Banco Popular y otros emisores nacionales e internacionales, le cancelen el pago de las compras en su comercio mediante la app CONEXIÓN BP. El “CLIENTE” podrá brindar el servicio utilizando un dispositivo (móvil, tableta o cualquier otro dispositivo que el BANCO autorice), lo anterior, siguiendo las condiciones, responsabilidades y restricciones establecidos en la aceptación de términos.
- 2.7.2 Plataforma E-commerce:** este servicio consiste en la habilitación de una plataforma digital ágil y segura de Comercio Electrónico para que el “CLIENTE” comercio afiliado pueda recibir pagos de las ventas en línea de sus productos o servicios realizados en su página Web o Apps a través del botón de pagos, carrito de compras o APIs de conexión lo anterior mediante el uso de Tarjetas de Débito y Crédito de los clientes, siguiendo las condiciones, responsabilidades y restricciones establecidos en la aceptación de términos y condiciones

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

Botón de pagos: Consiste en la habilitación de la opción de pagar en línea mediante el carrito de compras en la página web del comercio, a fin de que sus clientes puedan realizar los pagos de las ventas en línea, utilizando cualquier tarjeta de débito o crédito marca VISA o MasterCard o cualquier otra que el Banco pueda habilitar.

- 2.7.3** Link de Pagos BP: es una plataforma de pagos en línea dirigido a comercios que no tienen un sitio Web de ventas para recibir pagos con tarjeta en línea.

Dicha plataforma brinda la oportunidad de tener un mecanismo sencillo y seguro para vender productos o servicios en línea, a través de un link de pagos previamente programado por el comercio, mismo que el cliente final recibirá pudiendo realizar el pago correspondiente a través de una Tarjeta de Débito o Crédito, generándose con ello el respectivo voucher de compra, para que posteriormente el comercio realice el envío del producto directamente al consumidor final.

- 2.7.4 Características:** a) la plataforma de Adquirencia permitirá procesar transacciones por parte de comercios que están debidamente establecidos a nivel nacional, para el pago de bienes y servicios con Tarjetas de Débito y Crédito, b) el procesamiento de las transacciones con tarjetas de débito y crédito se debe realizar mediante la plataforma digital con conexión a internet c) el uso de la plataforma tendrá un costo mensual que será comunicado a través de la aceptación de Términos y Condiciones lo anterior según la normativa vigente, d) podrán afiliarse a los servicios de adquirencia las personas físicas y/o jurídicas, e) el “CLIENTE” debe aperturar al menos una cuenta de ahorros y/o cuenta corriente y adquirir una tarjeta de débito con el BANCO, para la liquidación de las transacciones realizadas a través de la plataforma digital facilitada por el BANCO al CLIENTE, f) el “CLIENTE” podrá visualizar en la plataforma digital todas las transacciones procesadas del día, del mes y un histórico de ventas realizadas en su comercio de hasta 3 meses, así como otros tipos de consultas y reportes que el BANCO podrá habilitar, g) para el ingreso a la plataforma el “CLIENTE” deberá seguir las condiciones y restricciones definidas por el BANCO, por lo que su utilización será de la total y absoluta responsabilidad del “CLIENTE”.
- 2.7.5 Exclusividades:** Para realizar el procesamiento de pagos de bienes y servicios con Tarjetas de Débito y Crédito a través de la Plataforma de Adquirencia que suministrará el BANCO, el “CLIENTE” deberá tener una cuenta de ahorros y/o cuenta corriente y una tarjeta de débito en estado “activo” y sin ningún tipo de restricciones para que se pueda realizar la respectiva liquidación de las ventas procesadas en los diferentes servicios, para lo cual deberá contar con el acceso a internet para generar los pagos de sus clientes mediante la Plataforma de Adquirencia facilitada para este fin.
- 2.7.6 Generalidades:** Mediante la plataforma de Adquirencia se podrán procesar transacciones utilizando Tarjetas de Débito y Crédito del Banco Popular o de cualquier otro emisor nacional o internacional, por lo que podrá prestar dichos servicios siguiendo todas las condiciones y responsabilidades indicadas y comunicadas por el BANCO por medio de la aceptación de los términos y condiciones, como parte de la afiliación a la plataforma.
- 2.7.7 Apertura:** Se podrá realizar la apertura del servicio de Adquirencia en las Oficinas Comerciales del Banco Popular a nivel nacional, así como también mediante los Ejecutivos de Ventas que serán los enlaces del CLIENTE con el BANCO, quienes visitarán los comercios en todo el país para realizar las gestiones correspondientes, o mediante cualquier otro canal que el BANCO habilite para este fin.
- 2.7.8 Condiciones básicas del afiliado:** El BANCO cobrará las comisiones por los servicios de Adquirencia de las tarjetas indicadas y negociadas en el proceso de afiliación, según se encuentran establecidas conforme a la Ley N° 9831 “Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas”. Así mismo, según dicha Ley, por los servicios del uso de la Plataforma de Adquirencia (mantenimiento del afiliado y uso

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

de la plataforma), el BANCO tiene la potestad de cobrar al AFILIADO un monto correspondiente al uso de la tecnología de comunicación requerida para operar, lo cual se encuentra detallado en el documento denominado “Aceptación de Términos y Condiciones Adquirencia Bancaria Conexión BP”.

No se considerarán parte de la comisión máxima de adquirencia local, las comisiones que establezca el adquirente en relación con la pérdida, daño o mal uso de las terminales puntos de venta, las comisiones cobradas por el emisor asociadas a la facturación en cuotas, ni los cobros por servicios adicionales prestados al afiliado que no estén relacionados directamente con el pago de bienes y servicios mediante un dispositivo de pago, tales como, pero sin limitarse a: servicios de facturación, contabilidad, manejo de inventarios, análisis de datos, otros.

De las comisiones sobre operaciones de pago con tarjeta no presente: Para las operaciones de pago con tarjeta no presente, sean estas locales o transfronterizas, y adicional a la comisión máxima de adquirencia local o transfronteriza, el adquirente podrá cobrar un monto por transacción para proteger al afiliado de contracargos frente al uso no autorizado de dispositivos de pago, siempre y cuando el afiliado haya suscrito un contrato de servicios antifraude con su proveedor de servicios.

Comisiones de las operaciones de pago en moneda extranjera: Para toda operación de pago adquirida en el territorio nacional con un dispositivo de pago de un emisor nacional, las marcas de tarjetas no pueden establecer comisiones diferenciadas a emisores y adquirentes, en virtud de la moneda acordada entre el afiliado y el cliente.

DE LAS COMISIONES POR USO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA: Por los servicios de uso de la Plataforma de Adquirencia, el BANCO tiene la potestad de cobrar al AFILIADO un monto correspondiente al uso de la tecnología de comunicación requeridos para operar, En el momento que dicho cobro se vaya a aplicar, el BANCO informará al AFILIADO con 30 días hábiles de antelación mediante los medios de comunicación definidos en el presente documento. En caso de corresponder, una vez transcurridos los 30 días hábiles dispuestos como plazo en la notificación respectiva, el pago de la primera mensualidad por el uso de la plataforma será debitado de la cuenta de ahorros en los siguientes 5 días hábiles posteriores al vencimiento de dicho plazo de notificación, según la fecha claramente establecida en el referido documento. Para los siguientes meses, el AFILIADO autoriza expresamente al BANCO a debitar de su cuenta bancaria ligada al servicio en el BPDC, el monto correspondiente por el uso de la plataforma indicado en este apartado.

2.8 MODALIDADES DE PAGO DE SALARIO Y PROVEEDORES

2.8.1 Pago de salario por medio del canal de la web transaccional

2.8.1.1 Definición:

Es un servicio que el Banco Popular ofrece a todos los clientes empresariales, ya sean personas físicas con actividad independiente o jurídicas, los cuales dentro de su usuario Web Transaccional, poseen la opción de pagos masivos, mediante este servicio, el “CLIENTE” podrá pagar a sus colaboradores el salario, autogestionando el pago mediante un débito de la cuenta bancaria del “CLIENTE” y depositando en las cuentas de sus colaboradores en dólares o colones.

2.8.1.2 Características:

- a) Es obligatorio que el “CLIENTE” tenga usuario web, el cual serán suministrados por el BANCO.
- b) Esta modalidad utiliza la opción de pagos masivos que posee la Web Transaccional.

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

- c) El BANCO dotará al “CLIENTE” de una herramienta que le permitirá generar un archivo TXT con características específicas para el uso, el cual cargará en la Web Transaccional.
- d) Queda bajo la responsabilidad exclusiva del “CLIENTE”, digitar correctamente la información que solicita la herramienta con la cual se pagará a cada colaborador.
- e) El BANCO se reserva el derecho de establecer el cobro de una comisión por este servicio conforme lo dispuesto en el punto 1.7 de este Contrato.
- f) Es responsabilidad exclusiva del “CLIENTE”, determinar los colaboradores a quienes va a realizar un pago a través de esta herramienta y el monto del pago, siendo que el BANCO no interfiere en la preparación del archivo para el pago.
- g) El “CLIENTE” se compromete a poseer fondos suficientes en la cuenta afiliada para el pago de salarios de donde se realizará el débito. En tal sentido, el “CLIENTE” exonera al BANCO de cualquier inconveniente que se pueda generar a sus colaboradores por fondos insuficientes en su cuenta.
- h) El BANCO no se responsabiliza por fallos ajenos a su control como pérdida de redes de internet, o deterioro de las herramientas entregadas al “CLIENTE” por descuido o negligencia.
- i) Si el BANCO por error permite aplicar un monto no correspondiente a la planilla pagada por el “CLIENTE”, está facultado para recuperar el dinero que fue depositado de más o incorrectamente. Ante lo cual, es necesario comunicarle al cliente el trámite del débito y la aplicación de la nota de débito de su cuenta de ahorros por el monto correspondiente, sin que sea obligatorio o necesario contar con la autorización del cliente para realizarlo.
- j) Todos los pagos que realiza el “CLIENTE” a sus colaboradores deben realizarse con recursos propios de éste. El BANCO se compromete a habilitar la herramienta y la Web Transaccional por medio de la cual se realizarán las transacciones.
- k) La opción de utilizar la web transaccional para realizar el pago del salario se gestiona de manera directa, sin necesidad de mandato previo por parte de la persona que aplica.
- l) El “CLIENTE” que realice el pago de salarios por medio de esta modalidad deberá cumplir con las medidas de prevención de LC/FT/FPADM establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, deberá designar e informar al BANCO sobre el listado de personas autorizadas a utilizar la herramienta de pago, las cuales deberán ser incluidas en la Política Conozca a su Cliente del Patrono.
- m) Si hubiera algún cambio o modificación en estos perfiles autorizados, será responsabilidad del “CLIENTE” notificar al BANCO para que los perfiles sean dados de baja y no puedan seguir utilizando el canal.

2.8.1.3 Afiliación de los Colaboradores

Para el desarrollo correcto de la aplicación de salario todos los colaboradores de la empresa deberán contar indispensablemente con cuenta de ahorro voluntario afiliadas a la empresa y tarjeta de débito con las cuales se hará efectivo el pago de la planilla.

Si el colaborador posee una cuenta abierta tiempo atrás, será responsabilidad del patrono solicitar al BANCO que le certifique que la cuenta se encuentre activa y sin restricciones que impidan su uso para el pago de la planilla.

El BANCO podrá colaborar al “CLIENTE” en la apertura masiva de las cuentas siempre y cuando este se compromete, a conceder permiso y a facilitar el espacio físico necesario, así como el acceso tecnológico, para que el personal del BANCO pueda llevar adelante los procesos de afiliación de todos los Colaboradores del “CLIENTE”; lo cual implica la apertura de cuentas de ahorro y tarjetas de débito.

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

Si el “CLIENTE” no suministra el espacio, el colaborador no desea la apertura, o en colaborador que ingreso posterior, podrá solicitar la apertura de la cuenta de ahorro y su tarjeta de débito en cualquiera de las oficinas comerciales del BANCO.

2.8.1.4 Aplicación vía Web Transaccional:

El Representante Legal “CLIENTE”, será quien tenga la responsabilidad de solicitar apertura, cambios, modificaciones o eliminaciones ante el BANCO de usuarios web, las contraseñas y usuarios suministrados por el BANCO a solicitud del “CLIENTE” deberá ser resguardada por este de forma segura, debido a que es la llave de acceso al servicio transaccional, por lo que quedará bajo la total y absoluta responsabilidad del “CLIENTE” la custodia y el manejo adecuado del usuario y la contraseña suministrados por el BANCO.

El BANCO a solicitud del “CLIENTE” y bajo la total y absoluta responsabilidad de éste, podrá permitir el acceso al servicio Web Transaccional, a aquellas personas que el “CLIENTE” determine necesario, de acuerdo con los siguientes perfiles: perfil de ingresador y perfil de autorizador, los cuales deberán de quedar registrados a nivel bancario con información básica, en la Política Conozca a su Cliente Jurídico, en el formulario web de usuarios jurídicos y cargados en el gestor documental de T24.

El “CLIENTE” tramita y realiza directamente la aplicación de la planilla en la Web Transaccional del BANCO.

El “CLIENTE” es responsable de informar al BANCO cuando desee que algún usuario deba ser eliminado o modificado, así como cerciorarse que el usuario queda como lo solicita, ya que el BANCO queda eximido de cualquier mal uso que se dé del mismo, por obviar y no informar por parte del “CLIENTE”

2.8.2 Pago de proveedores en la web transaccional

2.8.2.1 Definición

Es un servicio que el Banco Popular ofrece a todos los clientes empresariales, ya sean personas físicas con actividad independiente o jurídicas, los cuales dentro de su usuario Web Transaccional, poseen la opción de pagos masivos, mediante este servicio, el “CLIENTE” podrá pagar a sus pagar a sus proveedores, autogestionando el pago mediante un débito de la cuenta bancaria del “CLIENTE” y depositando en las cuentas de sus proveedores en dólares o colones.

2.8.2.2 Características

- a) Es obligatorio que el “CLIENTE” tenga usuario web, el cual serán suministrados por el BANCO.
- b) Esta modalidad utiliza la opción de pagos masivos que posee la Web Transaccional.
- c) El BANCO dotará al “CLIENTE” de una herramienta que le permitirá generar un archivo TXT con características específicas para el uso, el cual cargará en la Web Transaccional.
- d) Queda bajo la responsabilidad exclusiva del “CLIENTE”, digitar correctamente la información que solicita la herramienta con la cual se pagará a cada colaborador.
- e) El BANCO se reserva el derecho de establecer el cobro de una comisión por este servicio conforme lo dispuesto en el punto 1.7 de este Contrato.
- f) Es responsabilidad exclusiva del “CLIENTE”, determinar los proveedores a quienes va a realizar un pago a través de esta herramienta y el monto del pago, siendo que el BANCO no interfiere en la preparación del archivo para el pago.

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

- g) El “CLIENTE” se compromete a poseer fondos suficientes en la cuenta de donde se realizará el débito. En tal sentido, el “CLIENTE” exonera al BANCO de cualquier inconveniente que se pueda generar a sus proveedores por fondos insuficientes en su cuenta.
- h) El BANCO no se responsabiliza por fallos ajenos a su control como pérdida de redes de internet, o deterioro de las herramientas entregadas al “CLIENTE” por descuido o negligencia.
- i) Si el BANCO por error permite aplicar un monto no correspondiente a la planilla pagada por el “CLIENTE”, está facultado para recuperar el dinero que fue depositado de más o incorrectamente. Ante lo cual, es necesario comunicarle al cliente el trámite del débito y la aplicación de la nota de débito de su cuenta de ahorros por el monto correspondiente, sin que sea obligatorio o necesario contar con la autorización del cliente para realizarlo.
- j) Todos los pagos que realiza el “CLIENTE” a sus proveedores deben realizarse con recursos propios de éste. El BANCO se compromete a habilitar la herramienta y la Web Transaccional por medio de la cual se realizarán las transacciones.
- k) La opción de utilizar la web transaccional para realizar el pago del salario se gestiona de manera directa, sin necesidad de mandato previo por parte de la persona que aplica.
- l) El "CLIENTE" que realice el pago de salarios por medio de esta modalidad deberá cumplir con las medidas de prevención de LC/FT/FPADM establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, deberá designar e informar al BANCO sobre el listado de personas autorizadas a utilizar la herramienta de pago, las cuales deberán ser incluidas en la Política Conozca a su Cliente del Patrono.
- m) Si hubiera algún cambio o modificación en estos perfiles autorizados, será responsabilidad del “CLIENTE” notificar al BANCO para que los perfiles sean dados de baja y no puedan seguir utilizando el canal.

2.8.2.3 Aplicación vía Web Transaccional:

El Representante Legal “CLIENTE”, será quien tenga la responsabilidad de solicitar apertura, cambios, modificaciones o eliminaciones ante el BANCO de usuarios web, las contraseñas y usuarios suministrados por el BANCO a solicitud del “CLIENTE” deberá ser resguardada por este de forma segura, debido a que es la llave de acceso al servicio transaccional, por lo que quedará bajo la total y absoluta responsabilidad del “CLIENTE” la custodia y el manejo adecuado del usuario y la contraseña suministrados por el BANCO.

El BANCO a solicitud del “CLIENTE” y bajo la total y absoluta responsabilidad de éste, podrá permitir el acceso al servicio Web Transaccional, a aquellas personas que el “CLIENTE” determine necesario, de acuerdo con los siguientes perfiles: perfil de ingresador y perfil de autorizador, los cuales deberán de quedar registrados a nivel bancario con información básica, en la Política Conozca a su Cliente Jurídico, en el formulario web de usuarios jurídicos y cargados en el gestor documental de sistema bancario T24.

El “CLIENTE” tramita y realiza directamente la aplicación de la planilla en la Web Transaccional del BANCO.

El “CLIENTE” es responsable de informar al BANCO cuando desee que algún usuario deba ser eliminado o modificado, así como asegurarse que el usuario queda como lo solicita, ya que el BANCO queda eximido de cualquier mal uso que se dé del mismo, por obviar y no informar por parte del “CLIENTE”

2.8.3 Pago de salario por medio del canal Transferencias Masivas

2.8.3.1 Definición

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

Es un servicio que el Banco Popular ofrece a todos los clientes empresariales, ya sean personas físicas con actividad independiente o jurídicas, por medio de una conexión tecnológica entre el BANCO y los sistemas de planificación de recursos empresariales (ERP, Enterprise Resource Planning) de las empresas, el “CLIENTE” podrá pagar a sus colaboradores el salario, autogestionando el pago mediante un débito de la cuenta bancaria del “CLIENTE” y depositando en las cuentas de sus colaboradores, siempre que sean cuentas internas del mismo BANCO en dólares o colones.

2.8.3.2 Características

- a) El “CLIENTE” debe contar con un sistema de planificación de recursos empresariales (ERP, Enterprise Resource Planning), sea propio o contratado a elección del “CLIENTE”.
- b) El “CLIENTE” debe proporcionar una dirección de correo electrónico adicional al indicado en el apartado 3.6 de este contrato, que será de uso exclusivo para el envío de los accesos al canal de transferencias masivas y para el envío de notificaciones propias del canal, el “CLIENTE” deberá utilizar la llave de acceso suministrada por el BANCO, por lo que su utilización será de total y absoluta responsabilidad del “CLIENTE”.

Correo electrónico:

- c) Este servicio es autogestionado y bajo la responsabilidad del “CLIENTE” el cual debe utilizarlo para realizar el pago de salario de los colaboradores.
- d) Queda bajo la responsabilidad exclusiva del “CLIENTE”, la información que comparta con la Empresa de Solución Tecnológica, así como, digitar correctamente la información que solicita la herramienta con la cual se pagará a cada colaborador.
- e) El BANCO se reserva el derecho de establecer el cobro de una comisión por este servicio conforme lo dispuesto en el punto 1.7 de este Contrato.
- f) El uso de este canal no sustituye el uso de la web transaccional para que el “CLIENTE” realice las operaciones normales del giro del negocio.
- g) Es responsabilidad exclusiva del “CLIENTE”, determinar a cuáles colaboradores y el monto del pago que va a realizar por medio del canal de Transferencias Masivas, siendo que el BANCO no interfiere en la preparación del archivo para el depósito del pago de salario.
- h) El “CLIENTE” se compromete a poseer fondos suficientes en la cuenta afiliada para el pago de salarios de donde se realizará el débito. En tal sentido, el “CLIENTE” exonera al BANCO de cualquier inconveniente que se pueda generar a sus colaboradores por fondos insuficientes en su cuenta.
- i) Todos los pagos que realiza el “CLIENTE” a sus colaboradores deben realizarse con recursos propios de éste.
- j) Si el BANCO por error permite aplicar un monto no correspondiente a la planilla pagada por el “CLIENTE”, el BANCO está facultado para recuperar el dinero que fue depositado de más o incorrectamente. Ante lo cual, es necesario comunicarle al “CLIENTE” el trámite del débito y la aplicación de la nota de débito de su cuenta de ahorros por el monto correspondiente, sin que sea obligatorio o necesario contar con la autorización ni del “CLIENTE” ni del colaborador para realizarlo.
- k) En caso de que se produzca una caída del Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP) y el 'CLIENTE' decida utilizar otro canal para realizar el pago de la planilla a los colaboradores, el 'BANCO' no será responsable si el pago se efectúa a través de más de un canal de manera simultánea.

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

- l) El BANCO pondrá a disposición de los “CLIENTES” opciones adicionales para aplicar la planilla ante casos en los cuales, por motivos internos del BANCO, no se permita la conexión del sistema de solución tecnológica al BANCO, siempre y cuando el BANCO esté funcionando sin interrupciones, las opciones podrán ser:
 - a. **Pago por medio PAS TRADICIONAL:** por este medio, los autorizados de la cuenta donde se realizará el débito deberán enviar una nota al correo electrónico BPSalarios@bp.fi.cr. Dicha nota debe incluir el monto de la planilla, la cuenta a debitar y la fecha de pago, debidamente firmada según se manejen las firmas en las cuentas. Además, se deberá adjuntar el archivo correspondiente a la planilla según formato establecido por el “BANCO”. El BANCO proporcionará al “CLIENTE” una herramienta diseñada específicamente para generar el archivo con las características requeridas para su uso.
 - b. **Pago por medio del EJECUTIVO DE OFICINA COMERCIAL:** por este medio se deberá de coordinar previamente con el ejecutivo asignado con el fin de poder hacer la aplicación, esta modalidad de pago deberá ser tomada como última opción y en casos exclusivos, previamente aprobados por el Gerente o jefe de agencia de la oficina comercial.
 - c. **Pago por medio de WEB TRANSACCIONAL:** por este medio deberá tener usuarios web, los cuales cuenten con las facultades de poder realizar un pago de salario por web. El BANCO dotará al “CLIENTE” de una herramienta que le permitirá generar un archivo TXT con características específicas para el uso, el cual cargará en la Web Transaccional.
- m) El “CLIENTE” que realice el pago de salarios por medio de esta modalidad deberá cumplir con las medidas de prevención de LC/FT/FPADM establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, deberá designar e informar al BANCO sobre el listado de personas autorizadas a utilizar la herramienta de pago, las cuales deberán ser incluidas en la Política Conozca a su Cliente del Patrono.
- n) Cuando el Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP) ofrezca la opción de programar el salario mediante la funcionalidad del BANCO, este se procesará en intervalos exactos de cada hora. Por ejemplo, si el “CLIENTE” desea que el pago se aplique a las 11:00 a.m., deberá enviarlo y programarlo dentro de la franja horaria de las 10:00 a.m., para garantizar que el sistema procese el pago correctamente dentro del intervalo establecido.
- o) El “CLIENTE” debe considerar que, en el caso de pagos programados, existe el riesgo de que planillas repetidas ejecutadas dentro de la misma hora de procesamiento queden en estado fallido, incluso si fueron enviadas al sistema de Transferencias Masivas en horarios distintos. Para evitar posibles inconsistencias, se recomienda revisar detenidamente la programación de los pagos y realizar las validaciones necesarias.
- p) Una vez aplicado un pago programado, no podrá ser eliminado después de su programación. Por lo tanto, el “CLIENTE” debe estar completamente seguro antes de proceder con la programación del pago, eximiendo al BANCO de cualquier responsabilidad relacionada con el mismo.
- q) El BANCO no se responsabiliza por fallos ajenos a su control como, pérdida de redes de internet o problemas tecnológicos del “CLIENTE”.
- r) El BANCO no se hace responsable si la Empresa de Solución Tecnológica, proveedora del servicio sufriera un evento que afecte la seguridad del Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP) ni de las pérdidas que esto pueda ocasionar durante ese lapso.
- s) Si hubiera algún cambio o modificación en los perfiles autorizados del “CLIENTE” ante el BANCO, será responsabilidad del “CLIENTE” notificar al BANCO para que los perfiles sean dados de baja y no puedan seguir utilizando el canal.

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

- t) Es responsabilidad del “CLIENTE” notificar al BANCO mediante la dirección de correo TransferenciasMasivasAtencionGestiones@bp.fi.cr, cuando él y/o su proveedor de servicios del Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP) han presentado algún evento o incidente de Seguridad de la Información o Ciberseguridad.
- u) En caso de que el “CLIENTE” decida cambiar su proveedor del Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP), deberá notificar al Banco por medio del correo electrónico TransferenciasMasivasAtencionGestiones@bp.fi.cr con el fin de que se genere la relación con el nuevo Sistema de Planificación de Recursos Empresariales.

2.8.3.3 Afiliación de los Colaboradores

Para el desarrollo correcto de la aplicación de salario todos los colaboradores de la empresa deberán contar indispensablemente con cuenta de ahorro voluntario y tarjeta de débito con las cuales se hará efectivo el pago de la planilla.

Si el colaborador posee una cuenta abierta tiempo atrás, será responsabilidad del patrono solicitar al BANCO que le certifique que la cuenta se encuentre activa y sin restricciones que impidan su uso para el pago de la planilla.

El BANCO podrá colaborar al “CLIENTE” en la apertura masiva de las cuentas siempre y cuando este se compromete, a conceder permiso y a facilitar el espacio físico necesario, así como el acceso tecnológico, para que el personal del BANCO pueda llevar adelante los procesos de afiliación de todos los Colaboradores del “CLIENTE”; lo cual implica la apertura de cuentas de ahorro y tarjetas de débito.

Si el “CLIENTE” no suministra el espacio, el colaborador no desea la apertura, o el colaborador que ingresó posterior, podrá solicitar la apertura de la cuenta de ahorro y su tarjeta de débito en cualquiera de las oficinas comerciales del BANCO.

CAPÍTULO III

SERVICIOS DE BANCA DIGITAL

3.1 DEL OBJETO: El BANCO ha implementado diversos sistemas automatizados de autogestión, tales como plataformas, dispositivos electrónicos y redes, en adelante denominados “CANALES”, cuyo propósito es facilitar el acceso y la operación de algunos de los productos, instrumentos o servicios financieros que el BANCO ofrece a sus clientes en la medida en que su operación se encuentre disponible por esta vía, en adelante denominados los “SERVICIOS DE BANCA DIGITAL”. Por medio de dichos CANALES el BANCO ofrece entre otros servicios, el de consulta, pagos y transferencias electrónicas, los cuales se encuentran sujetos a las condiciones, restricciones y limitaciones que adelante se dirán.

3.2 MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN:

3.2.1 Servicio Popular en Línea: es un canal electrónico habilitado por el BANCO a través de la dirección electrónica www.bancopopular.fi.cr, al cual el “CLIENTE” debe ingresar utilizando la firma digital nacional administrada y supervisado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y cuyo emisor es el Banco Central de Costa Rica. Cuando el “CLIENTE” no cuente con certificado o firma digital nacional o bien no deseen utilizar ese mecanismo de identificación y validación, existe la posibilidad de que pueda ingresar utilizando un usuario y una contraseña

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

suministrados por el BANCO, los cuales son de uso personal, exclusivo, confidencial e intransferible, quedando el BANCO relevado de responsabilidad, salvo que se acredite debilidad de los sistemas informáticos del BANCO o participación del BANCO o de sus funcionarios.

Una vez hecha esta salvedad y debidamente entendida por parte del cliente su posibilidad de ingresar al sistema mediante firma digital, en este mismo acto se consulta al cliente si desea adquirir dicho servicio con nuestra Institución, a lo cual este manifiesta: ☐ SI DESEO ADQUIRIRLO / ☐ NO DESEO ADQUIRIR EL SERVICIO DE FIRMA DIGITAL EN ESTE MOMENTO.

- 3.2.2 App Banca Móvil:** es un canal digital móvil, habilitado por el BANCO por medio de una aplicación que se descarga de forma gratuita en las tiendas disponibles para acceder a aplicaciones móviles, y a la cual el “CLIENTE” puede ingresar utilizando el mismo el usuario y contraseña de Servicio Popular en Línea suministrado por BANCO, eso sí con las mismas condiciones, restricciones y reservas que tiene el Servicio Popular en Línea cuando el mecanismo de identificación y validación es por medio de usuario y contraseña, por lo que su utilización será de la total y absoluta responsabilidad del “CLIENTE”, quedando el BANCO relevado de responsabilidad, salvo que se acredite debilidad de los sistemas informáticos del BANCO o participación del BANCO o de sus funcionarios.
- 3.2.3 App Pago a Terceros (Puntos BP):** es un canal digital móvil y electrónico habilitado por el BANCO por medio de una aplicación que se descarga de forma gratuita en las tiendas disponibles, con la posibilidad de utilizarla en una computadora, el “CLIENTE” puede ingresar utilizando el usuario y contraseña exclusivo suministrado por el BANCO. Este usuario y contraseña contará con las mismas condiciones, restricciones y reservas que tiene el Servicio Popular en Línea y App Banca Móvil, por lo que su utilización será de total y absoluta responsabilidad del “CLIENTE”, salvo que se acredite debilidad de los sistemas informáticos del BANCO o participación del BANCO o de sus funcionarios.
- 3.2.4 App Adquirencia Bancaria (Conexión BP):** es un canal digital disponible a través de una plataforma tecnológica habilitada por el BANCO por medio de una aplicación publicada en las tiendas oficiales, que posee las debidas certificaciones de las marcas internacionales de tarjetas, misma que se accesa desde un dispositivo móvil o tableta con sistema operativo Android que el Banco solicite, que posea antena NFC para el pago sin contacto mediante tarjetas de débito o crédito. El comercio deberá instalar la aplicación en cada dispositivo móvil a ser utilizado para la recepción de los pagos con Tarjeta de Débito o Crédito en su punto de venta, misma que tendrá un ID o varios ID únicos ligados a la identificación del comercio físico o jurídico según la operativa del negocio.

El “CLIENTE” entiende y acepta que después de un período igual o superior a tres meses de inactividad de la terminal utilizada para recibir pagos de sus clientes, el BANCO se encuentra facultado para su cancelación, sin que para ello deba mediar un aviso o comunicación previa. En estos casos para restablecer el servicio, el “CLIENTE” deberá solicitar su activación mediante los medios establecidos por el BANCO.

- 3.2.5 Plataforma E-commerce:** es un canal que se accesa a través de una plataforma web ágil y segura de Comercio Electrónico, para que el “CLIENTE” pueda recibir los pagos en línea de sus productos o servicios, mediante el uso no presencial de Tarjetas de Débito y Crédito de cualquier emisor nacional o internacional. En el caso de que alguna funcionalidad de Comercio Electrónico requiera de la autenticación por medio de un usuario y contraseña, el “CLIENTE” debe ingresar utilizando los datos definidos por el BANCO y su utilización será de total y absoluta responsabilidad del “CLIENTE”.

El “CLIENTE” entiende y acepta que después de un período igual o superior a tres meses de inactividad del servicio, el BANCO se encuentra facultado para su cancelación, sin que para ello deba mediar un

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

aviso o comunicación previa. En estos casos para restablecer el servicio, el “CLIENTE” deberá solicitar su activación mediante los medios establecidos por el BANCO.

3.2.6 Link de Pagos BP: es una plataforma de pagos en línea (tarjeta no presente) dirigido específicamente a comercios que no tienen un sitio web de ventas con pago de tarjeta en línea, brindando de esta forma la oportunidad de tener un mecanismo sencillo y seguro para vender productos o servicios en línea, a través de un link de pagos previamente programado por el comercio, mismo que el cliente final recibe pudiendo realizar el pago correspondiente a través de una Tarjeta de Débito o Crédito.

El “CLIENTE” entiende y acepta que después de un período igual o superior a tres meses de inactividad del servicio, el BANCO se encuentra facultado para su cancelación, sin que para ello deba mediar un aviso o comunicación previa. En estos casos para restablecer el servicio, el “CLIENTE” deberá solicitar su activación mediante los medios establecidos por el BANCO.

3.2.7 App Billetera digital: Servicio ofrecido por el BANCO, es una manera de llevar la información de las tarjetas de débito en una forma digital segura en un dispositivo móvil, permitiendo la posibilidad de realizar transacciones de consumo sin contacto.

La Billetera digital funcionará como un canal de uso transaccional para el “CLIENTE” o Representante Legal del BANCO quienes declaran conocer y aceptan que:

- Para hacer uso del servicio billetera digital, “EL CLIENTE” o Representante Legal deberá aceptar los presentes términos y condiciones y digitalizar sus Tarjetas de Débito que se encuentren en estado activas, sin ningún tipo de bloqueo o restricción que impida su utilización para realizar distintas transacciones.
- EL “CLIENTE” o Representante Legal deberá contar con al menos un dispositivo móvil inteligente (conocido como Smartphone) y con el sistema operativo requerido por la Billetera Digital en sus términos y condiciones publicadas en las tiendas de descarga con acceso a internet seguro y confiable.
- El BANCO no será responsable por la seguridad o funcionalidad de los equipos utilizados por EL “CLIENTE” o Representante Legal para el acceso a la Billetera digital, ni por la disponibilidad del servicio en los dispositivos en los cuales se utilice la Billetera digital.
- EL “CLIENTE” o Representante Legal reconoce que el BANCO no se hace responsable en caso de que se utilice la Billetera digital fuera de zona con conexión a internet (Wi-Fi), y que derivado de ello el proveedor de servicios móviles aplique cargos por los datos consumidos durante la conexión al acceder a la Billetera digital, así como cargos de terceros. En virtud de lo anterior será responsabilidad del CLIENTE o Representante Legal cubrir los cargos que en su caso se generen por este u otros conceptos.
- El BANCO no será responsable de los daños o afectaciones que pueda sufrir EL “CLIENTE” o Representante Legal a causa software malicioso durante el uso de la aplicación.
- El BANCO no será responsable de los perjuicios que se le generen al “CLIENTE” o Representante Legal que afilió el servicio por las transacciones efectuadas mediante este, cuando hayan sido realizadas desde los dispositivos móviles que haya registrado la tarjeta; por terceros, con o sin su consentimiento; o a raíz del uso negligente e imprudente del dispositivo móvil.

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

- El “CLIENTE” o Representante Legal exime al BANCO de toda responsabilidad civil, penal, extracontractual y contractual por el uso y disposición que se realice con la información de la tarjeta entregada para el servicio, así como por cualquier autorización de los servicios financieros a disposición de Cliente por medio de la Billetera Digital. Consecuentemente, El CLIENTE asume la responsabilidad por cualquier uso y por la custodia de los mecanismos de seguridad que hagan terceras personas con su autorización.
- El “CLIENTE” o Representante Legal podrá acceder al servicio Billetera Digital en la tienda Google play o en los dispositivos de IOS en la tienda oficial APP Store previsto mediante un dispositivo móvil habilitado para tal efecto, el cual necesariamente deberá tener conectividad a Internet y contar con antena NFC (Near Field Communication), responsabilidad del Cliente o Representante Legal conforme lo pactado con su proveedor de servicios móviles o digitales. El Cliente o Representante Legal deberá proporcionar la información que se requiera para activar y utilizar el servicio, esta necesariamente incluirá número de tarjeta, fecha de vencimiento y código de seguridad de la tarjeta física.
- El “CLIENTE” o Representante Legal deberá proporcionar la información que se requiera para activar y utilizar el servicio, esta necesariamente incluirá número de tarjeta, fecha de vencimiento y código de seguridad de la tarjeta física. Es fundamental que esta información se suministre únicamente a través de los canales oficiales, en el caso de “Push provisioning” o bien “Wallet Extensión” debe mantener la confidencialidad de los datos.
- El “CLIENTE” o Representante Legal será el responsable de mantener activos los métodos de seguridad de acuerdo con las características del dispositivo móvil, tales como: Claves de acceso, acceso biométrico (huella digital, reconocimiento facial, entre otros) para reforzar la seguridad de la billetera digital.
- El “CLIENTE” o Representante Legal debe mantener actualizados ante el BANCO los datos personales, como dirección de correo electrónico, domicilio, número de teléfono o cualquier otra información pertinente, a efectos de que este le remita los estados de cuenta, notificaciones o cualquier otra información relacionada con su cuenta, Tarjeta de Débito. En caso de no actualizarse, se darán como aceptados los últimos datos reportados por el tarjetahabiente, cabe destacar que EL BANCO nunca le solicitara información sensible como los datos de la tarjeta de débito por medio de llamada telefónica o correo electrónico.
- Podrá el BANCO en cualquier momento deshabilitar el medio de pago por seguridad del “CLIENTE” o Representante Legal, con su debida justificación y comunicación en los contactos registrados en el Banco.
- Tendrán las mismas condiciones de los contratos firmados y aceptados por el “CLIENTE” o Representante Legal al momento de entrega del producto del medio de pago.
- EL “CLIENTE” o Representante Legal será responsable de reportar en forma inmediata al Banco, el robo, pérdida, extravío o cualquier otra circunstancia por la cual pierda la posesión de su Tarjeta y/o dispositivo móvil. El reporte debe realizarse a cualquiera de los siguientes números 800-2570422 o desde el extranjero al 1-800-7060441. El “CLIENTE” o Representante Legal asume la completa responsabilidad por cualquier transacción no autorizada que se realice mediante el uso de la Tarjeta de Débito registrada en su dispositivo móvil, hasta antes del aviso dado al Banco. Después de haber reportado la pérdida de custodia de la Tarjeta y/o dispositivo móvil, es responsabilidad del tarjetahabiente de verificar su estado de cuenta y en caso de que exista alguna transacción no reconocida, deberá presentar el reclamo respectivo conforme lo indicado en la cláusula 2.4.10 Impugnación de Cargos y Reclamos del presente documento.

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

- Para los pasos de instalación del servicio los podrán localizar en la página comercial del BANCO www.bancopopular.fi.cr
- El BANCO nunca solicitará por ningún medio, información de sus claves de acceso a los sistemas del BANCO o datos sensibles de los diferentes productos de medios de pago, por lo que EL CLIENTE o Representante Legal acepta que, en todo momento, será el único responsable de mantener el resguardo de la clave o contraseña (OTP “One-Time Password”) con la cual tendrá acceso a la Billetera digital

3.3 USUARIOS DE LOS SERVICIOS:

El servicio de banca digital puede ser utilizado por personas físicas y jurídicas que sean CLIENTES del BANCO.

- ☐ **CLIENTES personas Físicas:** Pueden ser “CLIENTES” todas las personas físicas que cuenten con al menos un producto, instrumento o servicio con el BANCO, para lo cual deben gestionar personalmente el registro inicial en cualquiera de las Agencias del BANCO. Si el CLIENTE solicitante es menor de edad deberá presentarse con su tutor o representante legal.
- ☐ **CLIENTES personas jurídicas:** Pueden ser “CLIENTES” las personas jurídicas que cuenten con al menos un producto, instrumento o servicio con el BANCO. En este caso el o los representantes legales o apoderados del “CLIENTE” será(n) los usuarios(s) del servicio de banca por internet, por lo que será responsabilidad exclusiva del “CLIENTE” que el o los usuarios operen dentro del marco de sus facultades legales, obligándose a informar oportunamente al BANCO de cualquier modificación que se dé en ese sentido, con el objeto de que no se de uso inapropiado de los productos, instrumentos y servicios objeto de este contrato. En estos casos los “CLIENTES” pueden designar uno o más usuarios, para lo cual deberá observarse el procedimiento que señale el BANCO.

3.4 CONDICIONES DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y RESPALDO DE LA INFORMACIÓN:

La seguridad, confidencialidad y reserva de las operaciones que el “CLIENTE” realice con ocasión de este contrato, así como el acceso a los productos, instrumentos y servicios autorizados se encontrará garantizada con el uso adecuado del mecanismo de identificación y validación seleccionado por el “CLIENTE”, con las salvedades señaladas en la cláusula 3.2 de este contrato. Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato el BANCO declara la idoneidad de los estándares de seguridad autenticidad, integridad, confidencialidad y resguardo de la información que procesa en sus sistemas y almacena en sus bases de datos. El “CLIENTE” declara y acepta todas las medidas técnicas de seguridad y confidencialidad que, para el cumplimiento de este Contrato y los servicios convenidos, resuelva implementar BANCO. Asimismo, declara conocer que las comunicaciones e intercambios de datos y/o información que se efectúan en el marco de los servicios de banca digital, se verifican parcialmente mediante redes y sistemas ajenos al resguardo y responsabilidad de BANCO, por lo que las intromisiones e interrupciones no deseadas, dolosas o fortuitas, no serán de responsabilidad del BANCO. Finalmente, el “CLIENTE” acepta someterse a las disposiciones sobre seguridad y confidencialidad y cualquier otra que en el futuro implemente el BANCO y que notifique mediante publicación en el sitio web www.bancopopular.fi.cr, App Banca Móvil, App Pagos a Terceros (BP Puntos) y App Adquirencia Bancaria.

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

3.5 NORMATIVA APLICABLE:

Al presente Contrato le resultarán aplicables todas las disposiciones del Reglamento de Términos y Condiciones para Servicios de Banca Digital del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que se encuentra publicado en el sitio web www.bancopopular.fi.cr y que el “CLIENTE” expresamente reconoce haber recibido al momento de suscribir el presente Contrato, el cual forma parte integral de este Contrato. Las condiciones de operación y funcionamiento del servicio serán las que allí se establecen, con las variaciones y modificaciones que puedan darse en el futuro, las cuales entrarán en vigor a partir de su publicación en el sitio web www.bancopopular.fi.cr. De igual manera le resultará aplicable la normativa que al efecto emita el BANCO, incluidos reglamentos, acuerdos, instructivos, circulares, directrices, publicaciones, y cualquier otra disposición que en el futuro llegue a emitir el BANCO relacionada con el servicio objeto del presente contrato, y supletoriamente cualquier disposición que por su naturaleza resulte aplicable, tales como leyes, directrices de la SUGEF y de cualquier otra entidad relacionada con el servicio prestado, incluidos los usos y costumbres que rigen la materia.

Al margen de lo anterior, y al ser este servicio accesorio de los productos, instrumentos y servicios bancarios que dispone el “CLIENTE”, es claro que a éstos les serán aplicables las disposiciones que rigen en el BANCO para cada uno de esos productos, instrumentos y servicios en particular.

3.6 COMUNICACIÓN:

El “CLIENTE” señala como medio para recibir notificaciones y comunicaciones la siguiente dirección de correo electrónico: _____ y autoriza expresamente al BANCO para que le envíe por este medio cualquier comunicación e información relacionada con el presente servicio, así como, información de los servicios y productos que ofrece el BANCO y sus Sociedades Anónimas, las cuales conforman el Conglomerado Financiero Banco Popular. Queda expresamente obligado el “CLIENTE” a comunicar por escrito cualquier eventual cambio que se produzca en la dirección de correo electrónico, en el entendido de que cualquier comunicación que se le envíe a la dirección señalada, se reputará como bien recibida por parte del “CLIENTE”, aun y cuando exista error o deficiencia en su registro, sea por haber sido mal consignada o bien por haberse efectuado algún cambio y no haberlo notificado oportunamente al BANCO.

CAPÍTULO IV SERVICIO DE TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

4.1 OBJETO:

Este contrato regula el acceso y uso del Servicio de Transferencias Internacionales ofrecido por el Banco, permitiendo al “CLIENTE” enviar y recibir fondos hacia y desde el exterior mediante bancos corresponsales y redes internacionales autorizados.

4.2 ELEGIBILIDAD DEL SERVICIO:

El Servicio se brinda exclusivamente a clientes activos del Banco, sean personas físicas mayores de edad o jurídicas. En el caso de personas jurídicas, estas podrán actuar por medio de sus representantes legales y/o autorizados, de acuerdo con lo establecido en la personería jurídica o documento legal que respalde dichas facultades. Los representantes legales únicamente podrán realizar gestiones dentro de los límites de representación establecidos en dichos documentos, incluyendo restricciones de monto, tipo de operación o vigencia de la personería. El Banco podrá solicitar documentación actualizada para verificar el alcance vigente de la representación, la cual no podrá tener menos de un mes de emitida.

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

4.3 CONDICIONES OPERATIVAS:

El Cliente será responsable de proporcionar instrucciones completas y veraces para la ejecución de transferencias. El Banco procesará las órdenes conforme a horarios de corte, días hábiles bancarios y la disponibilidad de bancos corresponsales. Los plazos pueden variar según procesos de terceros y normativas internacionales. Para el caso en que se reciba una orden de pago en día que no es hábil para transferencias internacionales de fondos, el Banco la ejecutará el siguiente día hábil bancario y de disponibilidad para el banco corresponsal.

4.4 TIPO DE CAMBIO, DIFERENCIAL CAMBIARIO Y COMISIONES:

El Banco aplicará las comisiones correspondientes por el uso del Servicio de Transferencias Internacionales, las cuales serán calculadas conforme a las tarifas vigentes al momento de la ejecución de la operación, las cuales le serán informadas al cliente de forma clara y expresa. Toda operación que requiera compra o venta de divisas se realizará al tipo de cambio vigente al momento de la ejecución, según corresponda. En cuentas en colones, las comisiones se calculan utilizando el promedio del tipo de cambio de compra y venta del día, según corresponda. En caso de devoluciones acreditadas a una cuenta en colones, el monto se aplicará utilizando el tipo de cambio de compra vigente al momento de la devolución que corresponda. La forma de pago de la comisión será mediante el débito por parte del Banco, de la cuenta del Cliente a partir de la cual se realiza la transferencia. El Cliente reconoce y acepta que estos montos podrán ser modificados por el Banco conforme a sus políticas internas y a la normativa aplicable, sin necesidad de autorización adicional del Cliente, bastando la publicación actualizada de tarifas en los canales oficiales del Banco.

4.5 GASTOS DE BANCOS CORRESPONSALES:

El Cliente acepta que los bancos intermediarios o beneficiarios pueden aplicar cargos adicionales, los cuales serán deducidos del monto transferido o cobrados al Cliente según corresponda. El Cliente expresamente reconoce que los bancos corresponsales, los cuales canalizan las transferencias internacionales, podrán realizar una operación de compraventa de divisas con el fin de acreditar los fondos transferidos por el Cliente, en la cuenta bancaria de destino.

4.6 ERRORES Y DEVOLUCIONES

No procede la devolución de comisiones cuando el error sea atribuible al Cliente, incluyendo información incorrecta, datos incompletos o instrucciones duplicadas. El Banco no será responsable por aquellas fallas o errores que cometa el banco corresponsal o el banco del beneficiario a la hora de ejecutar las transferencias internacionales, ni tampoco por los atrasos que éstos puedan tener en dicha ejecución.

4.7 RESPONSABILIDAD DEL BANCO Y DEL CLIENTE

El Cliente es responsable de la exactitud de los datos y de la licitud de los fondos enviados o recibidos. El Cliente se compromete de forma irrevocable a utilizar el Servicio ofrecido por el Banco únicamente para la realización de transacciones lícitas. El Banco no será responsable por retrasos, rechazos o pérdidas ocasionadas por terceros, regulaciones internacionales o causas fuera de su control.

4.8 CUMPLIMIENTO REGULATORIO Y PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALS

El Servicio está sujeto a políticas Conozca a su Cliente y normativa de prevención de legitimación de capitales. El Banco podrá solicitar información adicional en cualquier momento y suspender operaciones que representen riesgo conforme a la normativa vigente dispuesta por la Ley No. 7786.

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

4.9 ACTUALIZACIÓN DE DATOS

El Cliente se obliga a mantener actualizados todos sus datos personales, de contacto, financieros y documentación requerida. La falta de actualización puede resultar en demoras, rechazo o suspensión del Servicio sin responsabilidad para el Banco.

4.10 CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes mantendrán la confidencialidad de la información relacionada con el Servicio. El Banco podrá compartir información únicamente con bancos corresponsales, autoridades competentes o terceros requeridos para la ejecución del Servicio.

4.11 NOTIFICACIONES

El Cliente autoriza al Banco a enviar todas las notificaciones relacionadas con el Servicio de Transferencias Internacionales al correo electrónico registrado en sus sistemas, conforme al consentimiento informado previsto por la Ley No. 8968. Dichas notificaciones se considerarán válidamente entregadas una vez enviadas. El Cliente se obliga a mantener actualizado su correo electrónico, liberando al Banco de responsabilidad por inconvenientes derivados de datos desactualizados.

4.12 ACTUALIZACIÓN CONTRACTUAL PARA EL USO DEL SERVICIO

Sin perjuicio de que resulte evidente, el CLIENTE reconoce y acepta que, para requerir y/o utilizar el Servicio de Transferencias Internacionales, deberá contar con el presente Contrato debidamente suscrito y vigente. En consecuencia, los clientes que hubieren suscrito contratos anteriores deberán actualizar y suscribir este Contrato cuando requieran el uso de este Servicio; asimismo, los nuevos clientes del BANCO deberán suscribirlo como requisito previo para su utilización.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

5.1 CONFIDENCIALIDAD:

El BANCO se obliga a mantener confidencial la información que reciba del “CLIENTE”, que tenga dicho carácter conforme a las disposiciones legales aplicables en Costa Rica. El BANCO no asume ninguna obligación de mantener confidencial cualquier otra información que el “CLIENTE” le proporcione, ya sea al inscribirse al servicio o en cualquier otro momento posterior a través de boletines, pizarras o plática en línea (chats), así como, la información que obtenga a través de cookies, por lo tanto, la información solo podrá ser brindada al titular del producto o quien este autorice mediante los mecanismos legales.

5.2 CANALES:

El “CLIENTE” podrá solicitar la apertura de cualquiera de los productos y servicios indicados en el Contrato BP Integra, por medio de plataforma de servicios en cualquiera de las Oficinas Comerciales o por cualquier otro canal que el BANCO ponga a disposición del “CLIENTE”.

5.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO:

El “CLIENTE” acepta recibir, por parte de los diferentes canales o medio que disponga el BANCO, avisos respecto a modificaciones al presente Contrato quedando a su criterio mantener la relación contractual de acuerdo con los artículos 39 y 41bis de la “Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Técnica del Consumidor”.

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

5.4 AVISOS O NOTIFICACIONES:

El “CLIENTE” autoriza al BANCO a: a) recibir de los diferentes canales o medios que disponga el BANCO, avisos o notificaciones respecto al estado de sus operaciones o productos y servicios de captación b) recibir, por parte del BANCO, promociones o información, ya sea para llevar a cabo comunicaciones por medio del sistema de llamada automática por voz, al correo(s) electrónico(s) registrado(s) en el sistema del BANCO, mensajería de texto o bien por medio de Call Center o cualquier otro medio que tecnológicamente esté o llegará a estar disponible para fines informativos, promocionales, de venta directa, verificación de datos relacionados con el presente Contrato o cualquier otro servicio que preste el Conglomerado Financiero Banco Popular y c) autorizar al BANCO a efectuar la renovación de operaciones o productos y servicios de captación, por medio de los diferentes canales o medios que disponga el BANCO.

5.5 DE LA SEGURIDAD ANTE EL USO DE LOS SERVICIOS DE BANCA DIGITAL:

Para la protección y seguridad de los productos y servicios de captación ante el uso de SERVICIOS DE BANCA DIGITAL por parte del “CLIENTE”, acepta los términos y condiciones del uso de los canales electrónicos.

5.6 EL “CLIENTE” MANIFIESTA Y ACEPTA:

- 5.6.1 Que he leído y comprendido los términos y condiciones del Contrato de Productos y Servicios BP INTEGRA.
- 5.6.2 Que, conforme a mis derechos constitucionales y legales, me considero suficientemente informado, de todos los términos y condiciones del Contrato.
- 5.6.3 Soy consciente de las condiciones que asumo y que con mi firma al aperturar este (os) producto (s) o servicio (s) por cualquier canal que el BANCO ofrezca, manifiesto mi libre voluntad en suscribir y cumplir con las condiciones indicadas en cualquiera de los productos mencionados en este documento, el cual he valorado, en forma diligente.

Fecha y Hora: _____

Oficina Comercial: _____

Nombre completo del “CLIENTE” _____

Número de identificación: _____ IUC: _____

Nombre completo del Representante Legal (en caso de requerirse): _____

Número de identificación del Representante Legal (en caso de requerirse): _____

**SELLO
BANCO**

Firma “CLIENTE”

Firma Representante Legal
(en caso de requerirse)

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BP INTEGRA

*La firma del “CLIENTE” que queda estampada en este Contrato de Contrato de Productos y Servicios BP Integra del Banco Popular queda incluida en el “**Registro de Firmas**” del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.*

